

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que se suscribió contrato interadministrativo **CO1.PCCCNTR.6830405**, suscrito con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. (\$603.776.250)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		secretarías de la Gobernación Departamental, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405 .
OBLIGACIONES GENERALES		<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicar dieciséis (16) contenidos radiales (noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) al mes en las emisoras la FM de RCN radio y Rumba Stereo • Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos • Entregar archivo en formato Mp3 de los contenidos emitidos • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 447 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital
FORMA DE PAGO		<p>TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones contenidos radiales: CIENTO VEINTI CINCO MIL PESOS (\$125.000) M.CTE. cada uno <p>Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y</p>

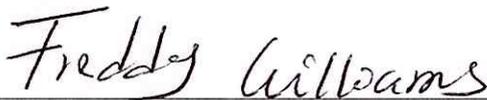
[Handwritten mark]

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con experiencia en publicación en radio

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 30 de septiembre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Radio Cadena Nacional SAS					
SIGLA Rcn Radio				NIT No. 890.903.910-2-	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input checked="" type="checkbox"/> DCL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input checked="" type="checkbox"/> OEB (VER AL RESPALDO)		CLASE <input checked="" type="checkbox"/> LA (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia		DEPARTAMENTO San Andres Islos			
MUNICIPIO San Andres		DIRECCIÓN Calle 4 #9a 133			
TELÉFONOS 6085123506		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	Servicio de Radio Difusion Sonora			2	Publicidad.
3				4	
5				6	
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE Hospital departamental	X		6085130301	31/12/2022	18.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Dickens		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LOPEZ		NOMBRES TANIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1123635965	Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		\$ Ilimitado.
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27 de Junio del 2024	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Dickens		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LÓPEZ.		NOMBRES Tania	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1123635965			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 07 AÑO 1997 PAÍS Colombia. DEPTO San Andres. MUNICIPIO San Andres.			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 18b #2 - 59 PAÍS Colombia DEPTO San Andres. MUNICIPIO San Andres. TELÉFONO 3046703132 EMAIL TANIA.DICKENS1609@ gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
Presencial	8	X		Administradora de Empresas	10	20	21	164.946

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) Ó MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD RCN Radio.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andres	MUNICIPIO San Andres		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD tdickens@rcnradiocom.co
TELÉFONOS 6085123506	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="11"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2021"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Gerente.	DEPENDENCIA Administrativa.		DIRECCIÓN Calle A #99-133
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés, 27 de Junio del 2024


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, TANIA DICKENS LOPEZ				
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.635.965 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País COLOMBIA		Departamento SAN ANDRES		Municipio SAN ANDRES
Dirección CALLE 18B No. 2-59 BARRIO OBRE			Teléfonos 3046703132	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
SANDRA LOPEZ VALDIRIS	40.988.506	MADRE		
GUILLERMO DICKENS PEREZ	18.001.885	PADRE		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				17.124.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				-
GASTOS DE REPRESENTACION				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				-
OTROS INGRESOS Y RENTAS				-
TOTAL				\$ 17.124.000
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	4,88426E+11	SAN ANDRES ISLA	\$ 5.000.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN			VALOR

EMPLADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCERTO	VALOR
ICETEX	CREDITO	\$ 35.000.000

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
	C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SAN ANDRES ISLA, JUNIO 27 DE 2024 CIUDAD Y FECHA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 235804

RESIDENT

ID CC: - 1123635965

Last Name DICKENS LOPEZ

Name TANIA

Birth Date 16/07/1997

Birth Place SAN ANDRES ISLAS

RH AB+ Height NR

Escaneado con CamScanner



Date Issue

14/07/2016

Not valid without plastified

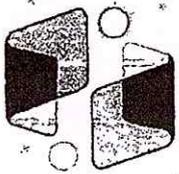
Note

RESIDENTE

Residence Place

San Andrés

Escaneado con CamScanner



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional

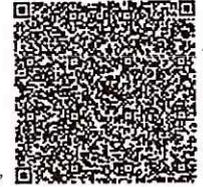
164.946

Resolución No. 87 del 12/09/2022



**TANIA
DICKENS LOPEZ**
C.C. 1123635965

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Fecha del título: 27/10/2021



Firmado digitalmente por
AURELIO MEJÍA
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981; el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

166831



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:39:08 PM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123635965

Apellidos y Nombres: **DICKENS LOPEZ TANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ate@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253785723



PIB
15:09:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RADIO CADENA NACIONAL S.A.S identificado(a) con NIT número 8909039102:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253785520



PIB
15:07:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TANIA DICKENS LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123635965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano,
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 16:49:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890903910
Código de Verificación	890903910240903164942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR-



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 16:48:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123635965
Código de Verificación	1123635965240903164832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 04:53:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123635965** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101312004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CONTRATO : 005-2024
CDP : 121 del 05 de febrero de 2024
VALOR : \$16.000.000 INCLUIDO DE IVA

CONTRATANTE : UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN : 800144829-9
VICERRECTORA : TULIA DAYANNA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y
EXTENSIÓN (E)
IDENTIFICACIÓN : 53.015.422 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN : CALLE 28 5B-02
TELÉFONO : 3360413
EMAIL : viceinvest.innova.ext@unicolmayor.edu.co

CONTRATISTA : RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: 890.903.910-2
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO CORREA ROBLEDO
IDENTIFICACIÓN : 10.235.981 de Manizales.
DIRECCIÓN : CALLE 37 #13A-19 Bogotá D.C.
TELÉFONO : (601) 3147070
MAIL : infolegal@rcnradio.com

RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se registrará por el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 93 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, las normas del Derecho Privado, el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, el Acuerdo 033 del 25 de septiembre de 2020, el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la Resolución de encargo No. 320 del 06 de febrero de 2024, la Resolución de delegación para la suscripción de contratos en la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión No. 1902 del 27 de noviembre de 2023 y las demás normas concordantes.

OBJETO

Realizar la divulgación y propaganda del contrato 432-2023, suscrito entre el fondo de desarrollo local de Bosa y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

- La cuña tendrá una duración mínima de 30 segundos.
- Se transmitirá mínimo cinco (5) veces en el día durante los 16 días.
- Será dirigida a los jóvenes en edades de 10 a 18 años de la localidad de Bosa.
- Se divulgará por una emisora de alto impacto en la localidad de Bosa.

VALOR

DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por Dieciséis (16) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cuando el último día del plazo pactado

coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorios, el plazo se será hasta el final del primer día hábil siguiente.

VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será el término de ejecución estipulado y seis (6) meses más.

TÉRMINO PARA LIQUIDAR

La liquidación del presente contrato se efectuará mediante acta suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en una (1) única cuota el valor total del contrato, una vez se realice la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.

Este pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura, junto con la certificación del supervisor sobre los servicios prestados a satisfacción y la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que el contratista se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Subdirección Financiera de la Universidad, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

NOTA 1: Para el pago, el contratista deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, o representante legal, en la que conste que ha cumplido con el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de radicación de la factura, adjuntando planilla de pago donde se evidencie el pago de la seguridad social de los empleados que prestan el servicio a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

OBLIGACIONES GENERALES

(1) Atender las orientaciones dadas por el Supervisor. (2) Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar. (3) Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. (4) Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades. (5) Cumplir con el objeto del servicio establecido en el presente contrato y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas. (6) Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(1) Prestar y garantizar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades y características técnicas según los parámetros contratados. (2) Divulgar, transmitir, difundir la cufia radial acordada. (3) Garantizar que sea divulgada en los horarios que tenga mayor escucha para los jóvenes.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, de conformidad con el acuerdo 027 de 2022, respecto de los Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el ordenador (a) del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes

CONDICIONES GENERALES

SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. Como parte del expediente contractual, el contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en donde se dé constancia que el contratista se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a guardar la debida y estricta confidencialidad conforme a la ley, de los procesos de negociación adelantados y de la información institucional que conozca o llegare a conocer de la UNIVERSIDAD, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de los documentos generados en el curso del mismo. **INDEMNIDAD.** Conforme lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 modificado por el Decreto 931 de 2009. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CADUCIDAD.** La UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, sin requerimiento judicial o extrajudicial, cuando se presente cualquiera de las causales estipuladas en la ley o por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones resultantes del cumplimiento del objeto del contrato y que afecte gravemente su ejecución. **PARÁGRAFO.** En caso de declararse la caducidad descrita en la presente cláusula, la UNIVERSIDAD cobrará al CONTRATISTA una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y comunicará el incumplimiento a la Cámara de Comercio para efectos de la inhabilidad del CONTRATISTA. Respetando siempre el debido proceso, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 64 y 68 del acuerdo 027 de octubre de 2022. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, éste se hará acreedor a multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Universidad de ello derive en perjuicios, sin que excedan el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas sucesivas no liberan al contratista del cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA pagará a la UNIVERSIDAD a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para cobrar, ante el juez competente, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD que el monto de la multa, caducidad y la cláusula penal pecuniaria, en el evento de configurarse la misma, le sea descontado el valor adeudado. **TERMINACIÓN.** La UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, sin requerimiento judicial o extrajudicial, cuando se presente cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 63 del acuerdo 027 de octubre de 2022, en la ley o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones resultantes del cumplimiento del objeto del contrato y que afecte gravemente su ejecución. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si por alguna circunstancia comprobable y que justifique que el CONTRATISTA no puede dar cumplimiento a la prestación del servicio solicitado mediante este contrato, deberá dar aviso a la UNIVERSIDAD con una antelación de un mes, con el objeto de que la administración tome las medidas necesarias. El CONTRATISTA debe responder a la UNIVERSIDAD por los daños que se causen en forma voluntaria o involuntaria, durante la ejecución del presente contrato o posterior a él y libera a ésta de cualquier responsabilidad frente a terceros. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución

del mismo, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD y bajo las condiciones que ésta estime. **NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral alguno entre la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento o pago de prestaciones sociales e indemnizaciones derivadas del mismo. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que establece la ley para la celebración de este tipo de contratos. **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a través de una compañía de seguros la garantía única expedida a favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución de la relación contractual y cuatro (4) meses más.

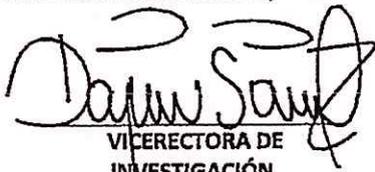
NOTA 1. Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se expiden a **FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

NOTA 2. El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

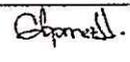
El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: i) la aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad ii) expedición del registro presupuestal y iii) la firma del Acta de Inicio por parte del supervisor del Contrato y el contratista.

Para constancia firman las partes contratantes en Bogotá D.C., a los



VICERECTORA DE
INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y
EXTENSIÓN (E)

CONTRATISTA

Revisó	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Claudia María Gómez Llerena	Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación	
Revisó:	Juan Andrés Alviz Gómez	Contratista - Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	

Proyectó:	Diana Carolina Chacón Mendoza	Contratista - Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	
-----------	----------------------------------	--	---



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CORREA ROBLEDO JORGE EDUARDO
 quien exhibió la: C.C. 10235981
 y Tarjeta Profesional No. [illegible]
 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

Art. 68 Dec. 960(70)
 Bogotá D.C., 18/06/2024
 zpaqyc2zz2psapa

RODOLFO REY BERMUDEZ
 Notario 38 (E) De Bogotá D.C.

NOTARIA 38

Verifique en www.notariaenlinea.com
Q08BHWUFPV6RTXMPZ

NOTARIA 38

EL SUSCRITO NOTARIO 38 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CERTIFICA

Que el suscrito [illegible] utilizó en este documento los siguientes factores:

- FALTA DE TEGUA
- PROCEDIMIENTO ASÍNC.
- FOLIO PÚBLICO RECONOCIDA
- FALTA DE CORRECTIVO
- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO
- POR INSUMCIÓN DEL CLIENTE

FECHA: 18/06/2024

[Handwritten signature]

IF RCN

Detergentes Ltda.

NIT: 860007955

FABRICA Y OFICINAS

CARRERA 36 No. 5C - 09

CONMUTADOR: 3759600

EMAIL: agarzon@dersa.com.co

BOGOTÁ, D.C., CUNDINAMARCA



PROVEEDOR: RADIO CADENA NACIONAL SAS	TIPO ORDEN:	ORDEN DE COMPRA No: OC156047
NIT/CC: 890903910	COMPRA <input type="checkbox"/>	FECHA ORDEN: 28/02/2023
TEL/FAX: 3147070	TRABAJO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA ENTREGA: 30/06/2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE: 7311 - M&P - Jab. Barra - Rey - Pauta Publicitaria	REQUISICION No. RQ96758	DIRECCION ENTREGA: CR 36 5C 09 Bogotá, D.C. COLOMBIA
CENTRO DE COSTOS(CeCos): 7311	FECHA REQUISICION: 28/02/2023	

ITEM	CeCo	CODIGO	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION ARTICULO/TRABAJO	DCTO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	7311	150050	1.00	UN	SERVICIOS PAUTA PUBLICITARIA SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL 30 % A 6 MESES. FORMA DE PAGO ANTICIPO 20% SALDO 30 DIAS - PAUTA PUBLICITARIA + BTL JABON REY CON RCN RADIO - ANTICIPO SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUMP	0.00%	140,000,000.00	140,000,000.00
2	7311	150050	1.00	UN	SERVICIOS PAUTA PUBLICITARIA SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL 30 % A 6 MESES. FORMA DE PAGO ANTICIPO 20% SALDO 30 DIAS - PAUTA PUBLICITARIA + BTL JABON REY CON RCN RADIO - FACTURA 1 SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUM	0.00%	140,000,000.00	140,000,000.00

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

EL VALOR DEL IVA NO ESTA INCLUIDO EN ESTA ORDEN DE COMPRA. SR. PROVEEDOR: AGRADECEMOS CITAR EN SU REMISION Y/O FACTURA EL NUMERO DE ESTA OC A LA ENTREGA DE LOS PEDIDOS, SIN ESTA CONDICION NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE RECEPCION. RADIQUE LOS SOPORTES PREREQUISITO Y LAS FACTURAS EN LA VENTANILLA DE GESTION DOCUMENTAL UBICADA EN BOGOTA EN LA CRA. 36 No. 5C-09 Y LA FACTURA ELECTRONICA AL CORREO ELECTRONICO rfacturacionelectronica@dersa.com.co.

FIRMAS AUTORIZADAS DETERGENTES LTDA.

ANGIE LIZETH GARZON CORDERO	ANA MARTÍNEZ	DETERGENTES LTDA. IVAN PAEZ
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:

PARAMETROS ESPECIALES DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

1. EL PROVEEDOR GARANTIZA EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTA ORDEN, SE ENCUENTRAN ELABORADOS Y ENTREGADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE SEÑALAN EN LA ORDEN/OFERTA Y QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS TECNICAS Y DE CALIDAD EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN ESPECIAL LAS EXPEDIDAS POR EL INVIMA, MINISTERIO DE SALUD O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS. EL PROVEEDOR SERA EL UNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES Y ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS, PERJUICIOS, MULTAS, SANCIONES, QUE IMPONGAN LAS AUTORIDADES O POR LOS PERJUICIOS QUE LLEGUE A CAUSAR A LA EMPRESA COMPRADORA POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON DICHS REQUISITOS Y EN TAL VIRTUD DEBA ASUMIR LOS COSTOS Y GASTOS QUE DICHAS OMISIONES PUEDAN LLEGAR A CAUSAR. TODA LA MERCANCIA ESTA SUJETA A INSPECCION DE CONTROL DE CALIDAD AL MOMENTO DE SU RECIBO POR PARTE DE LA EMPRESA COMPRADORA.

2. EL PROVEEDOR/EJECUTOR DECLARA CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SUMINISTRADAS POR EL COMPRADOR/ORDENANTE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LA PRESENTE ORDEN EN CASO DE TENER TRABAJO DE OBRA NO SE REGIRA POR NORMAS LABORALES Y SOLO ESTARA SUJETA A DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL, POR LO QUE

3. EL PROVEEDOR/EJECUTOR TENDRA AUTONOMIA DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y EN CONSECUENCIA, LOS SALARIOS, LAS INDEMNIZACIONES, SALUD Y RIESGOS DE LOS TRABAJADORES QUE CONTRATA PARA LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR/EJECUTOR. EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE EN EL CUERPO DE LA FACTURA DETALLE DEL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LOS NUMEROS DE LAS REMISIONES DE ENTREGA DE LA MERCANCIA.

4. EL PROVEEDOR GARANTIZA CUMPLIR CON EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO - PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL DE LA EMPRESA COMPRADORA Y UNA VEZ TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE CONDUCTA, ACTO U OMISION CONSTITUTIVO DE PRACTICA CORRUPTA QUE PUEDA AFECTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA EMPRESA COMPRADORA. EL PROVEEDOR PUEDE REPORTAR SUS DENUNCIAS A TRAVES DE LOS SIGUIENTES CANALES: (1) LINEA TELEFONICA: 01800076821, (2) CORREO ELECTRONICO: LINEAETICA@LINEAETICA.COM.CO Y (3) PAGINA WEB: LINEAETICA@PMG.COM.CO/LINEAETICA.CO.

5. EL PROVEEDOR DEBE PROMOVER Y APLICAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN LA CADENA DE SUMINISTROS TALES COMO: LAVADO DE ACTIVOS, CONTRABANDO, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE NARCÓTICOS, TERRORISMO, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, TRÁFICO DE ARMAS Y NARCOTRÁFICO. LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SEGURIDAD SE DEBEN APLICAR CON BASE A UN PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO: A) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE REALIZAR UN PROCESO SELECCIÓN SEGURO Y CONFIABLE A SUS ASOCIADOS DE NEGOCIOS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER SU TRAYECTORIA, OPERACIONES CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS. B) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE ESTABLECER CONTROLES DE ACCESO PARA SUS COLABORADORES, VISITANTES Y CONTRATISTAS A SUS INSTALACIONES PARA PREVENIR EL ACCESO NO AUTORIZADO. C) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SU PERSONAL, CONTANDO CON UN PROCESO DE SELECCIÓN Y RETIRO DE PERSONAL PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD. D) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SUS PROCESOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS OPERACIONES. E) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD FÍSICA DE SUS INSTALACIONES, IMPLEMENTANDO MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN LA CADENA DE SUMINISTROS INTERNACIONAL DEL COMPRADOR/ORDENANTE. F) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CONTANDO CON MEDIDAS QUE PROTEJAN EL ACCESO NO AUTORIZADO A LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS OPERACIONES. G) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DEL ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y CONCIENCIA DE AMENAZAS A SUS EMPLEADOS, ESTABLECIENDO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ENFOCADA A DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTROS INTERNACIONAL DEL COMPRADOR/ORDENANTE, RECONOCIENDO POTENCIALES AMENAZAS.

ITEM	CeCo	CODIGO	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION ARTICULO/TRABAJO	DCTO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
3	7311	150050	1.00	UN	SERVICIOS PAUTA PUBLICITARIA SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL 30 % A 6 MESES. FORMA DE PAGO ANTICIPO 20% SALDO 30 DIAS - PAUTA PUBLICITARIA + BTL JABON REY CON RCN RADIO - FACTURA 2 SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUM	0.00%	140,000,000.00	140,000,000.00
4	7311	150050	1.00	UN	SERVICIOS PAUTA PUBLICITARIA SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL 30.% A 6 MESES. FORMA DE PAGO ANTICIPO 20% SALDO 30 DIAS - PAUTA PUBLICITARIA + BTL JABON REY CON RCN RADIO - FACTURA 3 SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUM	0.00%	140,000,000.00	140,000,000.00
5	7311	150050	1.00	UN	SERVICIOS PAUTA PUBLICITARIA SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL 30 % A 6 MESES. FORMA DE PAGO ANTICIPO 20% SALDO 30 DIAS - PAUTA PUBLICITARIA + BTL JABON REY CON RCN RADIO - FACTURA 4 SUMINISTRAR POLIZA POR BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, POLIZA DE CUM	0.00%	140,000,000.00	140,000,000.00

SON:	SUBTOTAL: 700,000,000.00
SETECIENTOS MILLONES CON 0/100 PESOS COLOMBIANOS	DESCUENTO: 0.00
FORMA DE PAGO: ANTICIPO	TOTAL: 700,000,000.00

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: EL VALOR DEL IVA NO ESTA INCLUIDO EN ESTA ORDEN DE COMPRA. SR. PROVEEDOR: AGRADECEMOS CITAR EN SU REMISION Y/O FACTURA EL NUMERO DE ESTA OC A LA ENTREGA DE LOS PEDIDOS, SIN ESTA CONDICION NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE RECEPCION. RADIQUE LOS SOPORTES PREREQUISITO Y LAS FACTURAS EN LA VENTANILLA DE GESTION DOCUMENTAL UBICADA EN BOGOTA EN LA CRA. 36 No. 5C-09 Y LA FACTURA ELECTRONICA AL CORREO ELECTRONICO rfacturadonelectronica@dersa.com.co.	FIRMAS AUTORIZADAS DETERGENTES LTDA.		
	ANGIE LIZETH GARZON CORDERO	ANA MARTINEZ	DETERGENTES LTDA. IVAN PAEZ
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:

PARAMETROS ESPECIALES DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

1. EL PROVEEDOR GARANTIZA EXPRESAMENTE QUE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTA ORDEN, SE ENCUENTRAN ELABORADOS Y ENTREGADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SE SEÑALAN EN LA ORDEN/OFERTA Y QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS TECNICAS Y DE CALIDAD EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN ESPECIAL LAS EXPEDIDAS POR EL INVIMA, MINISTERIO DE SALUD O LAS ENTIDADES QUE HAGAN SUS VECES, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS. EL PROVEEDOR SERA EL UNICO RESPONSABLE ANTE LAS AUTORIDADES Y ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS, PERJUICIOS, MULTAS, SANCIONES, QUE IMPONGAN LAS AUTORIDADES O POR LOS PERJUICIOS QUE ILLEGUE A CAUSAR A LA EMPRESA COMPRADORA POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON DICHO REQUISITO Y EN TAL VIRTUD DEBA ASUMIR LOS COSTOS Y GASTOS QUE DICHAS OMISSIONES PUEDAN LLEGAR A CAUSAR TODA LA MERCANCIA ESTA SUJETA A INSPECCION DE CONTROL DE CALIDAD AL MOMENTO DE SU RECIBO POR PARTE DE LA EMPRESA COMPRADORA.

2. EL PROVEEDOR/EJECUTOR DECLARA CONOCER Y CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SUMINISTRADAS POR EL COMPRADOR/ORDENANTE, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LA PRESENTE ORDEN EN CASO DE TENER TRABAJO DE OBRA NO SE REGIRA POR NORMAS LABORALES Y SOLO ESTARA SUJETA A DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL POR LO QUE

3. EL PROVEEDOR/EJECUTOR TENDRA AUTONOMIA DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA Y EN CONSECUENCIA, LOS SALARIOS, LAS INDEMNIZACIONES, SALUD Y RIESGOS DE LOS TRABAJADORES QUE CONTRATA PARA LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR/EJECUTOR. EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE EN EL CUERPO DE LA FACTURA DETALLE DEL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LOS NUMEROS DE LAS REMISIONES DE ENTREGA DE LA MERCANCIA.

4. EL PROVEEDOR GARANTIZA CUMPLIR CON EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO - PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL DE LA EMPRESA COMPRADORA Y UNA VEZ TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CLASE DE CONDUCTA, ACTO U OMISSION CONSTITUTIVO DE PRACTICA CORRUPTA QUE PUEDA AFECTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA EMPRESA COMPRADORA. EL PROVEEDOR PUEDE REPORTAR SUS DENUNCIAS A TRAVES DE LOS SIGUIENTES CANALES: (1) LINEA TELEFONICA: 01800075821, (2) CORREO ELECTRONICO: LINEAETICA@LINEAETICA.COM.CO Y (3) PAGINA WEB: LINEAETICAPNG.COM/LINEAETICACO.

5. EL PROVEEDOR DEBE PROMOVER Y APLICAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN LA CADENA DE SUMINISTROS TALES COMO: LAVADO DE ACTIVOS, CONTRABANDO, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, TRÁFICO DE SUSTANCIAS PARA EL PROCESAMIENTO DE NARCÓTICOS, TERRORISMO, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, TRÁFICO DE ARMAS Y NARCOTRÁFICO. LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SEGURIDAD SE DEBEN APLICAR CON BASE A UN PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO: A) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE REALIZAR UN PROCESO SELECCIÓN SEGURO Y CONFIABLE A SUS ASOCIADOS DE NEGOCIOS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER SU TRAYECTORIA, OPERACIONES CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS. B) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE ESTABLECER CONTROLES DE ACCESO PARA SUS COLABORADORES, VISITANTES Y CONTRATISTAS A SUS INSTALACIONES PARA PREVENIR EL ACCESO NO AUTORIZADO. C) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SU PERSONAL, CONTANDO CON UN PROCESO DE SELECCIÓN Y RETIRO DE PERSONAL PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD. D) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SUS PROCESOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS OPERACIONES. E) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD FÍSICA DE SUS INSTALACIONES, IMPLEMENTANDO MEDIDAS QUE GARANTICEN LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS EN LA CADENA DE SUMINISTROS INTERNACIONAL DEL COMPRADOR/ORDENANTE. F) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CONTANDO CON MEDIDAS QUE PROTEJAN EL ACCESO NO AUTORIZADO A LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS OPERACIONES. G) EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DEL ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y CONCIENCIA DE AMENAZAS A SUS EMPLEADOS, ESTABLECIENDO ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ENFOCADAS A DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTROS INTERNACIONAL DEL COMPRADOR/ORDENANTE, RECONOCIENDO POTENCIALES AMENAZAS.

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -OBJETO: PE-65 "Prestar los servicios de emisión de mensajes y avisos en radio y digital a nivel local y/o nacional para atender los diferentes requerimientos de Canal Capital, tanto propios como de sus respectivos clientes".

ALCANCE. Prestar los servicios de emisión de mensajes en medios radiales y digitales, que resulten necesarios en virtud de los requerimientos que surjan de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos con la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, entre otros, y demás entidades y/o clientes que durante el plazo de ejecución del presente contrato surjan.

SEGUNDA. -VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a los que haya lugar., para lo cual la entidad cuenta con el (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente (s).

TERCERA. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA. FORMA DE PAGO: CAPITAL pagará al contratista Canal Capital pagará el valor del contrato conforme a los servicios efectivamente ejecutados y prestados, de acuerdo con el requerimiento enviado oportunamente por el supervisor del contrato conforme a la propuesta presentada.

Para cada pago el contratista deberá entregar:

- (i) Certificación del supervisor del contrato de cumplimiento a satisfacción
- (ii) Soporte documental y/o certificados de pauta del proveedor de las campañas que así requiera el supervisor y que demuestren la correcta ejecución del contrato. En todo caso, incluir los print de las piezas publicadas.
- (iii) Informe de alcance logrado con la emisión de la pauta que estuvo al aire, con los estudios de medición que tenga el medio.
- (iv) Certificación del pago de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

al cumplimiento de los anteriores requisitos, CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

QUINTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con CANAL CAPITAL a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz. **2.** Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **5.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato. **6.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar. **7.** Prestar sus servicios con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018. **8.** Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma. **9.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **10.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables, bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo en caso de ser requerido deberá asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA. **11.** Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes. **12.** Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

SEXTA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el servicio de emisión de pauta en radio y digital con la duración, formato, ubicación, tipo de franja/página web, y en los días que le sea requerido por Canal Capital de acuerdo con el plan establecido.
2. Realizar los ajustes correspondientes cuando se requiera un cambio en la duración de la pauta, el cual se realizará de acuerdo con la propuesta o el tarifario acordado por Canal Capital.
3. Liquidar conforme al tarifario la emisión de mensajes informativos y/o promocionales de acuerdo con las negociaciones realizadas con Canal Capital y el diligenciamiento de la respectiva devolución del porcentaje de volumen negociado entre Capital y el medio.
4. Cumplir con la emisión de mensajes en publicaciones en radio y en páginas web.
5. Entregar al supervisor del contrato los respectivos soportes y/o certificados de emisión de mensajes de las campañas, con el fin de que se evidencie la ejecución de la pauta en radio y/o digital.
6. Reponer la pauta que sea omitida en la emisora y página(s) web contratada(s) por alguna situación que presente el proveedor, previa información y autorización de Canal Capital.
7. Aplicar los ajustes correspondientes cuando así lo requiera Canal Capital.
8. Entregar por cada requerimiento de ordenación de pauta, un informe de alcance logrado con la emisión de la pauta radial y/o digital que estuvo al aire, con alguno de los estudios de medición que tenga el proveedor máximo los 5 primeros días hábiles después de finalizar la pauta.
9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por parte de Canal Capital.
10. Informar al supervisor del contrato las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en desarrollo de sus actividades y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo del objeto contractual.
11. Facturar el servicio prestado conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.
12. Las demás actividades que sean necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, y que resulten acordes con el desarrollo del mismo.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: 1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida. 2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

OCTAVA. -SUPERVISIÓN: CANAL CAPITAL ejercerá la supervisión del Contrato a través de la **PROFESIONAL 01 DEL ÁREA DE VENTAS Y MERCADEO** o quien haga sus veces. Esta designación supervisión podrá ser modificada por el ordenador del gasto, para lo cual bastará la comunicación dirigida al área jurídica solicitando dicha modificación.

NOVENA. -OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá cumplir con cada una de las funciones establecidas en la ley, en la Resolución 115 de 2022 de CANAL CAPITAL en materia

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, a partir de la suscripción del contrato. En especial, deberá: **1.** Conocer los antecedentes de la contratación. **2.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **3.** Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva. **4.** Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

DÉCIMA. -GARANTÍAS CONTRACTUALES: De conformidad con el análisis previsto en los estudios previos de esta contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de Canal Capital una garantía en formato **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que amparen los riesgos considerados en el estudio previo de la contratación y la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de todos los contratos celebrados por CANAL CAPITAL, se requerirá de la aprobación de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma de SECOP II la garantía respectiva, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. Así mismo, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a la ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía aportada en los términos previstos, y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que los valores de las coberturas de los riesgos requeridos arrojen decimales, deberá expresarse la cifra exacta o en su defecto, aproximarse al entero siguiente.

DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES CONTRACTUALES: A este contrato le son aplicables modificaciones contractuales que se requieran para su debida ejecución y cumplimiento, las cuales deberán constar mediante escrito y contar con la debida justificación para su realización. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del plazo de ejecución del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá el Canal en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral el contrato. La respectiva solicitud deberá realizarse al menos con cinco (5) días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato a persona alguna

Avenida El Dorado N° 66-63. Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de CANAL CAPITAL. La cesión del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. EL CONTRATISTA deberá realizar la respectiva solicitud, al menos con cinco (5) días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. -TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **2.** Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En caso de terminación anormal del contrato, se procederá a su liquidación y al pago proporcional de los servicios prestados o bienes efectivamente suministrados. EL CONTRATISTA deberá realizar la respectiva solicitud, al menos con cinco (5) días de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. -CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre toda la información que obtenga de CANAL CAPITAL en desarrollo del objeto contractual, en consecuencia: **1.** El CONTRATISTA no obtiene bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los derechos de propiedad intelectuales o alguna otra propiedad de CANAL CAPITAL. **2.** El CONTRATISTA utilizará la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar, difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar, asociar, imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores, con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CANAL CAPITAL le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato. **3.** El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la información confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de CANAL CAPITAL, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente. **4.** El CONTRATISTA responderá ante CANAL CAPITAL por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la información confidencial, que haya sido revelada. **5.** El CONTRATISTA deberá comunicar esta cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que CANAL CAPITAL le entregue, o a los que llegaren a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndose y adhiriéndose al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones. **6.** Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente, por solicitud de CANAL CAPITAL, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello por escrito, en cada relación individualmente considerada.

DÉCIMA SEXTA. -INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra CANAL CAPITAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra CANAL CAPITAL esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del CANAL CAPITAL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si CANAL CAPITAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si CANAL CAPITAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, CANAL CAPITAL cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMA SÉPTIMA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre CANAL CAPITAL y EL CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo. Lo anterior aplicará en todos los casos, aun cuando en ocasiones, en función a la naturaleza de las actividades a desarrollar, se haga necesario que el CONTRATISTA atienda un horario, con el único fin de ejecutar el objeto contractual en forma coordinada con los fines y funciones propios de CANAL CAPITAL.¹

DÉCIMA OCTAVA. -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, 31 de enero de 2008, CP Jaime Moreno García, EXP. No. 07001-23-31-000-2003-00212-01.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Página 6 de 10

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

DÉCIMA NOVENA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

VIGÉSIMA. -RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGÉSIMA PRIMERA. -COMPROMISO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales, la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo y el Acuerdo 785 de 2020 del Consejo de Bogotá, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil. En el evento en que se haga necesaria la participación de menores en la ejecución del contrato a título oneroso, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006. Este compromiso se extiende a los subcontratistas con los cuales se desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsable ante CANAL CAPITAL y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes y atendiendo aquellos impactos ambientales significativos que se generen como resultado de la ejecución del contrato. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En tal sentido, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete con CANAL CAPITAL en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital. Para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a: **1.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o colaborador de CANAL CAPITAL en relación con la ejecución del presente contrato, ni permitir que sus empleados y/o contratistas lo hagan en su nombre. **2.** Informar de manera inmediata al CANAL CAPITAL y/o a las autoridades competentes sobre cualquier situación, actuación u omisión irregular que pueda considerarse vulneradora del principio de transparencia. **3.** No realizar actividades de falsificación, ocultamiento de la verdad o cualquier otra acción u omisión tendiente a inducir en error a la entidad con el fin de acceder al contrato, a sus pagos o a inducir cualquier actividad a cargo de CANAL CAPITAL.

VIGÉSIMA CUARTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual con ocasión de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición, el acuerdo directo y la transacción. Estos mecanismos se agotarán en un término de diez días (10) hábiles, contados a partir de la fecha en que una de las partes presente a la otra, la diferencia o reclamación debiendo convocarse una reunión entre los representantes de las partes o quien estos deleguen, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la reclamación o antes de ser acordado por las partes. De la reunión se levantará acta en la que consten los arreglos acordados o en su defecto, manifestar que se declara fallido el trámite directo de arreglo.

VIGÉSIMA QUINTA. -PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL CAPITAL cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL CAPITAL por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de la Cláusula Penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se cobrará por justicia coactiva o ejecutiva según corresponda.

VIGÉSIMA SEXTA. -MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente CANAL CAPITAL, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, las cuales serán descontadas del saldo a su favor, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES: Para efectos de dar aplicación a lo previsto en las cláusulas vigésima sexta y vigésima séptima, CANAL CAPITAL deberá contar con el

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

respectivo Informe de supervisión o interventoría donde se describa detalladamente las actuaciones constitutivas del presunto incumplimiento; con base en éste citará a audiencia al contratista o su representante, y al garante, con la finalidad de rendir descargos, solicitar o presentar pruebas y presentar las demás explicaciones del caso, todo ello, en cumplimiento del debido proceso, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta. Probados los hechos, CANAL CAPITAL impondrá las multas, o la cláusula penal a que haya lugar como sanción. El acto administrativo que imponga la sanción será susceptible de control judicial.

VIGÉSIMA OCTAVA. - VEEDURÍA: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Canal promueve la participación de las Veedurías Ciudadanas de tal manera que se garantice el control y la vigilancia a la gestión pública, asegurando que se dé la correcta destinación a los recursos públicos, en este sentido, a este contrato le es aplicable el control social referido.

VIGÉSIMA NOVENA. -CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL: En este documento se presentará la certificación de cierre contractual del supervisor; hará las veces de acta de cierre y terminación del contrato, y será el insumo para la liquidación del contrato, en caso de requerirse.

TRIGÉSIMA. -LIQUIDACIÓN: En este contrato se suscribirá acta de liquidación, con base en la información contenida en el documento de cierre del expediente contractual. La liquidación deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, por las disposiciones consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; y en especial lo contenido en el Manual de Contratación de CANAL CAPITAL, y lo dispuesto por los manuales y procedimientos internos del Canal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá DC.

TRIGÉSIMA TERCERA. -ANEXOS y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución.

TRIGÉSIMA CUARTA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** Aprobación de la garantía **3.** Comunicación de inicio.

TRIGÉSIMA QUINTA. -COMUNICACIONES: Para los efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la dirección que aparece en el pie de página, y al CONTRATISTA en la dirección y/o correo electrónico aportados.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

	CONDICIONES CONTRACTUALES PERSONA JURÍDICA	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
---	---	---

Contrato de Prestación de Servicios No. 292-2023

TRIGÉSIMA SEXTA. –FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá.

POR EL CANAL

ANA MARÍA RUIZ PEREA
Gerente General

EL CONTRATISTA

JORGE EDUARDO CORREA ROBLEDO
Representante Legal

Elaborado: Yivy Katherine Gómez Pardo - Abogada contratista Secretaría General

Revisó Luis Eduardo Páez- Asesor Jurídico Secretaría General

Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos- Profesional especializada grado 03 Área jurídica

37

CLAUSULADO ANEXO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-112-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

Que agotado el procedimiento para la celebración de la contratación directa bajo la causal prevista en el Artículo 2.2.1-2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el consecutivo No. CD-CARDIQUE-112-2023 y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, las partes hemos convenido complementar el Contrato Electrónico generado por la plataforma para la contratación estatal con el clausulado descrito a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES

Entidad Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Nit No. 800.254.453-5
ESAL	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S. Nit No. 890.903.910-2

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO: El objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON RCN RADIO CARTAGENA PARA LA DIVULGACION DE LA SECCION DENOMINADA LA HORA AMBIENTAL DE CARDIQUE, MENSAJES INSTITUCIONALES Y PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LOS PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL Y EN LA GESTION DE PROYECTOS AMBIENTALES DE LA CORPORACION. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA desarrollara el objeto contractual con plena autonomia y sin subordinación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los documentos del proceso forman parte del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto, correspondera al CONTRATISTA la ejecución de las siguientes actividades: Los programas radiales de las emisoras de RCN Radio transmitan de la siguiente forma: • Apoyo a promover los proyectos ambientales y actividades de educación ambiental. • 1 sección patrocinada por CARDIQUE denominada LA HORA AMBIENTAL DE CARDIQUE por la emisora LA CARINOSA. • 2 Cuñas en NOTICIAS RCN RADIO emisión medio día. • 3 Cuñas diarias en LA MEGA los días martes, miércoles y viernes. • 3 Cuñas diaria de 20" de lunes a viernes en la primera emisión del noticiero popular de LA CARINOSA. • 4 Cuñas diaria de 20" en la segunda emisión del Noticiero Popular por LA CARINOSA 1:270 AM. • 3 Cuñas diaria de 20"" de lunes a viernes en RUMBA st. FM Programación musical. • Participación contenido digital de alerta Caribe. • 4 posteos mensuales en la pagina de Instagram de LA CARINOSA O RUMBA ST. • 6 promociones diarias por RCN LA RADIO 1.000 AM en la campaña RAZONES NATURALES. • 6 promociones diarias por RUMBA st 102.5 FM en la campaña RAZONES NATURALES. • 6 promociones diarias por RCN LA CARINOSA 1:270 AM En la campaña RAZONES NATURALES. Las cuñas y campañas serán concertados con el supervisor del contrato y publicadas en las condiciones señaladas anteriormente. RCN Radio deberá promover los mensajes institucionales de la Corporación y los proyectos de educación ambiental, así como publicar mensualmente en la plataforma de SECOP II los programas con el contenido señalado anteriormente en el que demuestre que efectivamente cumplió con el objeto del proyecto para que el Supervisor pueda expedir el recibido a entera satisfacción. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo del contrato de prestación de servicios será por siete (7) meses a partir de

38

CLAUSULADO ANEXO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-112-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato: **CLAUSULA QUINTA:**

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 48.720.000) M/CTE, IVA 19% incluido** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, se obliga a cancelar en la siguiente forma de pago: Cuotas iguales mensuales o prorrateo mensual, previo visto bueno del Supervisor del Contrato a los informes mensuales que debe presentar el Contratista. Dicho pago se realizará observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Que al momento de la celebración el presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, con ocasión a este contrato:

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 5. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 6. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 7. Todas las demás que se originen dentro del contrato. Son obligaciones de **LA CORPORACION:**

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 2. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 4. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguno de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

CLAUSULA

CLAUSULADO ANEXO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-112-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL - DEL DIQUE - CARDIQUE Y RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

UNDECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CARDIQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA DUODECIMA: CADUCIDAD – La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por CARDIQUE cuando exista un incumplimiento parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso de sus obligaciones, se hará acreedor a multas equivalentes y liquidadas, según lo dispuesto en los estudios previos del proceso. LA CORPORACIÓN podrá aplicar y cobrar estas multas mediante acto administrativo motivado o, a su elección, mediante descuento directo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA CORPORACIÓN fija como valor de esta cláusula el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se deducirá del valor de la garantía del contrato o del saldo a favor del contratista si lo hubiere y se hará efectiva directamente por la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 que cubre los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años.

PARAGRAFO PRIMERO: CARDIQUE evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o Ampliación de la Garantía: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes. Si llegare a sobrevenir algunas de estas causales, se procederá tal y como lo consagra el artículo 9° de la Ley 80 de 93. La presente declaración se entiende bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: INDEMNIDAD – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CARDIQUE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA con ocasión del contrato. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el asociado, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: VINCULACION DE PERSONAL Y

CLAUSULADO ANEXO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-112-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES. - EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que CARDIQUE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no puede ceder, parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de CARDIQUE. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CARDIQUE esta facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a CARDIQUE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Corporación podrá exigir al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la clausula decimo cuarta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión, escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. IMPUESTO TASAS Y CONTRIBUCIONES. - De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes, EL CONTRATISTA pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 Del 29 de abril de 1997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos" deberá cancelar, en caso de aplicarle el cobro de este impuesto, el 1% del valor del presente contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de la Corporación.

CLAUSULA VIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. CARDIQUE pagará al contratista el valor del presente contrato al certificado de disponibilidad presupuestal No. 271 del 15 de mayo de 2023.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de CARDIQUE.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - El contrato se regirá por la Ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin embargo, para poder ejercer este tipo de acciones, las partes acudieron en forma previa a tratar de resolver los conflictos que se presenten como resultado de la ejecución del contrato, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que la ley establece.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. TERMINACION. - El contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Vencimiento del plazo estipulado; b) por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por razones de caso fortuito y fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del contrato; d) Por liquidación y disolución de las partes.

PARAGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato, por el incumplimiento injustificado de alguna de las obligaciones. Para dar por terminado anticipadamente el contrato por alguna de las partes se deberán poner en conocimiento de la otra los motivos constitutivos del incumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. LIQUIDACION. - El contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro

CLAUSULADO ANEXO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-112-2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

(4) meses siguientes a su terminación, o ante la ocurrencia de algunos de las causales establecidas como de terminación del contrato, mediante la suscripción de un acta de liquidación.

CLAUSULA VIGÉSIMO-SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: en caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: NO SOLIDARIDAD: En virtud del contrato, no existirá regimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMO-OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE: Este contrato se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 591 de 1991 y el Decreto 393 de 1991.

CLAUSULA VIGÉSIMA-NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, acreditación por parte de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y los aportes parafiscales, y Aprobación de la garantía única.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ANEXOS- son documentos anexos del contrato y del presente anexo: a) Estudios y Documentos Previos; b) La propuesta del proyecto presentada por EL CONTRATISTA, junto con todos los documentos soportes presentado para suscribir el contrato y relacionados en los estudios previos; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) Registro Presupuestal e) Garantías de las que trata la cláusula 14 del presente anexo; f) Todos los documentos pertinentes anunciados en el presente contrato, y demás correspondientes a su desarrollo y ejecución.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El Contrato se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

CONCEPTO	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Mario Alfonso Nieves Carrasquilla	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Tania Dickens Lopez, identificado(a) con CC número 1123635965, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123635965
NOMBRES Y APELLIDOS	Tania Dickens Lopez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/07/1997
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	223 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	05/06/2020
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 890903910 RADIO CADENA NACIONAL SAS Desde
02/12/2021 - Vigente N.I.T. 890903910 RADIO CADENA
NACIONAL SAS Desde 02/12/2021 Hasta 29/02/2024

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DICKENS LOPEZ TANIA** identificado(a) con CC número **1.123.635.965** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 15 de febrero de 2017 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 30 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

20240930*6134



Buscar...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumenes | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	RADIO CADENA NACIONAL SAS
Nombre abreviado	RCN Radio S.A.S
Fecha de creación	9/22/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	890903910
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

Información de contacto

Dirección	CALLE 37 # 13 a - 19		
Código postal	57		
Teléfono de oficina	3147070		
Fax de oficina			
Correo electrónico de la oficina	ambotero@rcnradio.com.co		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	ambotero@rcnradio.com.co		
Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	Claudia Andrea Aristizabal
Cargo	Gerente Regional

28/6/24, 11:40

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico caaristizabal@rcnradio.com.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2020		0 COP	0 COP



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Mujer

Cargo Gerente

Título Sra.

Nombre Tania

Apellidos Dickens Lopez

Fecha de nacimiento 16/07/1997 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido Tania Dickens Lopez

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123535965

Dirección calle 18b #2 - 59

Código postal 880001

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico taniadickens1607@gmail.com

Teléfono 8085123508

Celular 3046703132

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?

Respuesta Galo

SMS para recuperar la contraseña 3046703132

Editar



BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Que la empresa **RADIO CADENA NACIONAL SAS** con Nit número 8909039102, posee en el Banco Davivienda:

TIPO	NUMERO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
Cta Ahorros	008900158646	1998/09/17	Vigente
Cta Corriente	008969999625	2001/02/09	Vigente

Se expide por solicitud del titular, a dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!



Jaime Cantor
Analista Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14972760586**




(415)7707212489984(8020) 000001497276058 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 9 0 9 0 3 9 1 0 2** 6. DV **2** 12. Dirección seccional **Operativa de Grandes Contribuyentes** 14. Buzón electrónico **3 1**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación **3 1** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **RADIO CADENA NACIONAL S A S**

36. Nombre comercial **R.C.N. O R.C.N. RADIO**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** **0 0 1**

41. Dirección principal **CL 37 13 A 19**

42. Correo electrónico **Infolegal@rcnradio.com**

43. Código postal 44. Teléfono **3 1 4 7 0 7 0** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código
6 0 1 0	1 9 5 3, 0 3, 0 6	9 0 0 7	2 0 1 0 1, 0 1	7 3 1 0	6 3 1 2	97

Responsabilidades, Cualidades y Atributos

53. Código **5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 9 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 19- Productor de bienes y/o servicios exen
 07- Retención en la fuente a título de renta 41- Declaración anual de activos en el exte
 08- Retención timbre nacional 42- Obligado a llevar contabilidad
 09- Retención en la fuente en el Impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
 10- Obligado aduanero 52- Facturador electrónico
 13- Gran contribuyente 55- Informante de Beneficiarios Finales
 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										Exportadores										
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		57. Modo		58. CPC		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	2
2	2	3								1	2			2	4		9	6	9	6

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **3** 61. Fecha **2024 - 02 - 15 / 08 : 47: 08**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

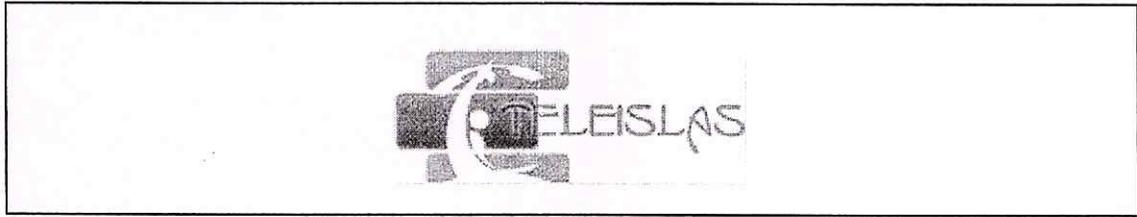
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **ZAMBRANO ASCENCIO CARLOS ANDRES**
 985. Cargo **Gestor II**

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto <input type="text" value="01"/> Inscripción		4. Número de formulario 14901639840	
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000001490163984 0</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV <input type="text" value="5"/>		12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico	
1 1 2 3 6 3 5 9 6 5		Impuestos y Aduanas de San Andrés	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión Ilíquida <input type="text" value="2"/>		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía <input type="text" value="13"/>	
26. Número de identificación 1 1 2 3 6 3 5 9 6 5		27. Fecha expedición 2 0 1 5 0 7 1 7	
Lugar de expedición <input type="text" value="COLOMBIA"/>		28. País <input type="text" value="169"/>	
29. Departamento San Andrés <input type="text" value="88"/>		30. Ciudad/Municipio San Andrés <input type="text" value="001"/>	
31. Primer apellido DICKENS		32. Segundo apellido LOPEZ	
33. Primer nombre TANIA		34. Otros nombres	
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
UBICACIÓN			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>		39. Departamento San Andrés <input type="text" value="88"/>	
1 6 9		40. Ciudad/Municipio San Andrés <input type="text" value="001"/>	
41. Dirección principal BRR OBRERO CL 18 B 2 59			
42. Correo electrónico <input type="text" value="tanladickens1607@gmail.com"/>			
43. Código postal		44. Teléfono 1 <input type="text" value="3046703132"/>	
		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica			
Actividad principal 48. Código <input type="text" value="0010"/>		49. Fecha inicio actividad <input type="text" value="20220101"/>	
47. Fecha inicio actividad		50. Código <input type="text" value="1"/>	
		51. Código	
		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código <input type="text" value="49"/>			
49 - No responsable de IVA			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código <input type="text" value=""/>		55. Forma <input type="text" value=""/>	
56. Tipo <input type="text" value=""/>		56. Tipo <input type="text" value=""/>	
57. Modo <input type="text" value=""/>		57. Modo <input type="text" value=""/>	
58. CPC <input type="text" value=""/>		58. CPC <input type="text" value=""/>	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		60. No. de Folios: <input type="text" value="1"/>	
		61. Fecha: <input type="text" value="2023-03-09 / 09:04:28"/>	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,	
Parágrafo del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016		Firma autorizada:	
Firma del solicitante:		984. Nombre <input type="text" value="HENRY ARCHBOLD WILBER ADOLFO"/>	
		985. Cargo <input type="text" value="Analista IV"/>	



FECHA DE EXPEDICION: 30/09/2024

No. cd+447

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	6,000,000
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	24,000
			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	

POR LA SUMA DE : SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.

TOTAL (\$6,024,000) - \$6,000,000 *4x1000= (24,000)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Signature of Jose Fernando Piraquive

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE JEFE FINANCIERO

Aprobó: A.E. Archivó: J. P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30
Recibo No. AB24375115
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
Sigla: R.C.N. O R.C.N. RADIO
Nit: 890.903.910-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00611736
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 37 13 A 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infolegal@rcnradio.com
Teléfono comercial 1: 3147070
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.RCNOTICIAS.COM.CO
WWW.NOTICIASRCN.COM.CO
WWW.RCNRADIO.COM.CO
WWW.RCN.COM.CO
WWW.LAFM.COM.CO
WWW.LAMEGA.COM.CO
WWW.AMORES.COM.CO
WWW.RUMBA.COM.CO
WWW.MIRUMBA.COM.CO
WWW.RADIOUNO.COM.CO
WWW.ANTENA2.COM.CO
WWW.FANTASTICA.COM.CO
WWW.ELSOL.COM.CO
WWW.NUESTRATIERRA.COM.CO



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.FIDES.ORG.CO
WWW.RCNENTRETENIMIENTO.COM.CO
WWW.CLASICORCN.COM.CO
WWW.ANTENADOS.COM.CO
WWW.RADIO1.COM.CO
WWW.LATIENDAGANADORA.COM
WWW.ALERTABOGOTA.COM
WWW.ROCKEANDO.COM
WWW.OCHENTERA.COM
WWW.RCNRADIO24.COM
WWW.UNADECISIONDEVIDA.COM
WWW.OYENDOSALSA.COM
WWW.LARADIODECOLOMBIA.COM
WWW.LACARINOSA.COM
WWW.LACARIÑOSA.COM--LACARIOA-Q6A.COM
WWW.AÑOSMARAVILLOSOS.COM--XN-AOSMARAVILLOSOS--
WWW.PODCASTRCN.COM
WWW.YQB.COM
WWW.EXPOSHOWRCN.COM
WWW.RCNLARADIO.COM
WWW.MUNDORCN.COM
WWW.NUESTRATIERRARADIO.COM
WWW.RHRCN.COM
WWW.PREMIOSNUESTRATIERRA.COM
WWW.RCNCOMERCIALES.COM
WWW.RCNENTRETENIMIENTO.COM
WWW.VENTURARADIO.COM
WWW.RCNCLASICA.COM
WWW.RCNRADIO.COM
WWW.RCNTV.COM
WWW.RADIOCADENANACIONAL.COM
WWW.RCNUSA.COM
WWW.RCNINTERNATIONAL.COM
WWW.CANALRCN.COM
WWW.AMORES.CO
WWW.ANTENA2.CO
WWW.CLASICORCN.CO
WWW.LAFM.CO
WWW.LAMEGA.CO
WWW.NOTICIASRCN.CO
WWW.RCN.CO
WWW.RCNNOTICIAS.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUMBA.CO
WWW.ELSOL.CO
WWW.FIDES.CO
WWW.RADIOUNO.CO
WWW.RCNENTRETENIMIENTO.CO
WWW.RCNRADIO.CO
WWW.RCNMUNDO.CO
WWW.ANTENADOS.CO
WWW.RADIORED.COM.CO
WWW.ANTENA2RCN.COM
WWW.ANTENA1.CO
WWW.ANTENA1.COM.CO
WWW.ANTENA3RCN.CO
WWW.ANTENA3RCN.COM.CO
WWW.ANTENA3RCN.COM
WWW.ANTENA3.COM.CO
WWW.RADIORED.CO
WWW.RADIOREDRCN.CO
WWW.RADIOREDRCN.COM.CO
WWW.RADIOREDRCN.COM

Dirección para notificación judicial: Cl 37 13 A 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: infolegal@rcnradio.com
Teléfono para notificación 1: 6013147070
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RCN Villapinzón, Bogotá (2) y Fusagasugá.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.2.086 Notaría 1 de Medellín del 6 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30
Recibo No. AB24375115
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.953, inscrita el 29 de agosto de 1.994, bajo el No.460.591 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: RADIO CADENA NACIONAL LIMITADA.

La Escritura Pública número 2086 de la notaría 1 de Medellín fue inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 11 de marzo de 1953 en el registro correspondiente.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No.2.358 notaria 6 de Medellín del 10 de junio de 1994, inscrita el 29 de agosto de 1994, bajo el No.460.616 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la de: Santafé de Bogotá.

Por Escritura Publica No. 2727 del 04 de diciembre de 2000 de la Notaría Once de Bogotá D.C., inscrita el 11 de diciembre de 2000 bajo el No. 755797 del Libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad: RED CORPORATIVA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES RCN S.A.

Por Escritura Pública No. 1429 de la Notaría Once de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2001, inscrita el 17 de julio de 2001 bajo el número 786102 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: RADIO CADENA NACIONAL S. A. Y podrá identificarse también bajo la sigla R.C.N., por el de: RADIO CADENA NACIONAL S.A., la sociedad podrá usar como distintivo la sigla formada por las iniciales R.C.N. o R.C.N. RADIO.

Por Acta No. 104 de la Asamblea de Accionistas del 19 de julio de 2016, inscrita el 5 de septiembre de 2016 bajo el número 02137603 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: RADIO CADENA NACIONAL S.A., la sociedad podrá usar como distintivo la sigla formada por las iniciales R.C.N. o R.C.N. RADIO. Por el de: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S. Podrá utilizar en forma independiente las siglas R.C.N. o R.C.N. RADIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No.3.762 Notaría 6 de Medellín del 6 de noviembre de 1961, inscrita el 29 de agosto de 1994, bajo el No.460.598 del Libro IX, la sociedad se transformó de: Limitada, en: Anónima, bajo el nombre de: RADIO CADENA NACIONAL S.A. Y podrá identificar se también bajo la sigla: R.C.N.

Por Acta No. 104 de la Asamblea de Accionistas, del 19 de julio de 2016, inscrita el 5 de septiembre de 2016 bajo el número 02137603 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S. Podrá utilizar en forma independiente las siglas R.C.N o R.C.N RADIO.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200041397 del 29 de julio de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada al Departamento de Seguridad de la sociedad de la referencia por el término de 5 años para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, con la utilización de armas de fuego y medio tecnológico, hasta con 41 escoltas, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2020 con el No. 02609768 del Libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como Objeto Social principal la realización de los siguientes servicios y actividades: 1) La prestación y explotación de todos los servicios de comunicaciones con sus correspondientes apoyos y soportes, especialmente el de radiodifusión sonora. Igualmente, el objeto comprenderá lo siguiente: A) El desarrollo y promoción de tecnologías de la información y las comunicaciones, el acceso, el uso, la expresión y la difusión de contenidos de la programación y de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la publicidad, programas informáticos, redes, conexión y medios que permitan la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información, producir experiencias multimedia interactuando a través de contenidos innovadores para entretener, educar e informar, agregándole valor a la sociedad. B) Creación, planeación, diseño, desarrollo, producción y coproducción, programación, adaptación, manufactura, ejecución, administración, suministro, instalación, representación, comercialización, mercadeo, publicidad, inversión y venta e implementación de: (I) Contenidos, historias, guiones, películas e información, en texto, audio, vídeo, imagen fija y en movimiento, gráficas e impresos, (II) Plataformas, software, hardware, aplicaciones, módulos, herramientas y soluciones, (III) Servicios de: Comunicación, merchandising físico y digital, transmisión de datos, asesorías y consultorías, IV) Bases de datos y V) Eventos, concursos y encuestas. Todo lo anterior podrá ser en y para medios de comunicación, incluyendo todos los medios digitales de web, wap, celulares, video juegos, sistemas de producción multimediales, cine y los otros medios existentes y futuros con contenidos propios y de terceros, en todas las tecnologías existentes y futuras, para beneficio propio y el de terceros. Así mismo, podrá desarrollar, investigar, capacitar en todas las áreas, integrar, diseñar, ensamblar, fabricar, industrializar, transformar, promocionar, suministrar y comercializar bienes y servicios de todo tipo, en especial sistemas, materiales, instrumentos e insumos, tanto de equipos computacionales, como de nuevas tecnologías, multimedia, programas de ordenador con fines educativos y culturales. También todo lo relacionado con redes y sistemas de comunicación empresarial y global. C) Suscribir representaciones industriales y comerciales con organizaciones e industrias dedicadas a la investigación, producción o comercialización de bienes, servicios, sistemas y procedimientos relativos a su objeto social. D) Solicitar y adquirir a cualquier título concesiones, patentes, privilegios, marcas, secretos industriales, derechos de autor y enajenar a cualquier título esos derechos. 2) Todo lo relacionado con la grabación y reproducción del sonido, incluyendo la importación, producción, fabricación, ensamble y distribución comercial de equipos destinados a la prestación de los servicios de comunicaciones, así como la promoción, organización y realización de toda clase de espectáculos públicos y representación de artistas nacionales y extranjeros, adicionalmente, la sociedad podrá ejecutar todos los negocios convenientes o útiles para el cumplimiento de su objeto social principal; en consecuencia, siempre que sea con el propósito de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar su objeto social y que esté permitido por la ley, la sociedad podrá: A) Constituir depósitos a término, bonos y cédulas en moneda nacional o extranjera. B) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, los títulos-valores comprendidos en el literal anterior y cualquier otra clase de créditos. C) Adquirir, gravar, administrar, recibir, dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles. D) A valar y servir de codeudora, otorgar toda clase de garantías en respaldo de obligaciones propias o de terceros, tales como hipotecas, prenda de acciones, cartas de crédito, Finanzas, etc. E) Celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos típicos o atípicos, incluyendo contratos de licencia, concesión, contratos de arriendo financiero, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos y en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. F) Invertir en: Acciones, partes de interés, cuotas, bonos, cédulas y papeles bursátiles, con el ánimo de que las inversiones que realicen permanezcan dentro de su patrimonio en el largo plazo. Parágrafo. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los conexos, así como cualquier actividad lícita y los que de manera complementaria tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se derivan de la existencia y actividad de la sociedad en ejercicio de sus operaciones, la sociedad se ajustará a todas las disposiciones y restricciones previstas por las leyes, los decretos y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$15.890.000.000,00
No. de acciones : 7.000.000,00
Valor nominal : \$2.270,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$13.886.911.140,00
No. de acciones : 6.117.582,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$2.270,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$13.886.911.140,00

No. de acciones : 6.117.582,00

Valor nominal : \$2.270,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad. La Representación legal de la compañía también estará a cargo de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, en forma individual o colectiva. Los Vicepresidentes actuarán como órganos de gestión interna y también tendrán la representación legal de la sociedad, en las faltas absolutas o temporales del Presidente de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, podrá el presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato. Con tal limitación podrá representar judicial o extrajudicialmente a la compañía; adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio; fundar sociedades; negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio; transigir, comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación, con conflictos de trabajo o que comprometan las políticas de la compañía en materia laboral, la facultad de transigir, conciliar, comprometer y desistir está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en estos estatutos, y el presidente solo podrá constituir apoderados para tales asuntos con la previa autorización de la Junta Directiva y de acuerdo a la instrucción de ésta. En consecuencia, en materia laboral

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las facultades autónomas del presidente conforme al presente artículo quedan restringidas únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Además son atribuciones especiales del presidente: I) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva; II) Convocar la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y la Ley; III) Dirigir y vigilar las actividades de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquélla se propone; IV) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas; V) Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa; y VI) Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de accionistas. Los vicepresidentes tendrán las atribuciones que les indiquen la Junta Directiva y el presidente de la sociedad. Igualmente, las funciones y atribuciones de los suplentes del presidente serán determinadas por la Junta Directiva y el presidente de la sociedad. La Junta Directiva deberá autorizar al presidente de la sociedad para la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de su celebración, o que siendo de cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. No obstante, para la adquisición de materia prima y la suscripción de contratos de distribución de los productos y de los servicios con que negocie la empresa, no rige tal restricción, y, en consecuencia, el presidente de la sociedad podrá efectuarlos libremente. Sin embargo, de lo anterior, cuando se trate de contratos de suministro que contengan cláusula de exclusividad a cargo de la empresa en su calidad de adquirente, necesariamente deberán contar con la previa autorización de la Junta Directiva. La Junta Directiva autorizara la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad; designar y remover las personas que hayan de actuar como mandatarios, administradores o factores de éstas y determinar las facultades de que gozarán para el desarrollo de los negocios sociales. La Junta Directiva autorizara cualquier decisión, transacción, conciliación o compromiso en asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, y autorizar por acta el nombramiento, para tales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos, de los negociadores, apoderados o compromisarios, determinando en la misma las facultades con las cuales quedarán investidos. Los poderes serán conferidos por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0001040 del 20 de abril de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2007 con el No. 01136944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Fernando Molina Soto	C.C. No. 14873477

Por Acta No. 1068 del 20 de mayo de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2010 con el No. 01396417 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Nacional Financiero	Hernan Horacio Mosquera Villa	C.C. No. 15500886

Por Acta No. 1111 del 15 de mayo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2014 con el No. 01849454 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente De Talento Humano Y Sg.	Jose Agustin Ramirez Caro	C.C. No. 19255691

Por Acta No. 1068 del 20 de mayo de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2010 con el No. 01396417 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidente Jose Antonio Succar C.C. No. 19483772
Nacional De Lega
Operaciones

Vicepresidente Jorge Eduardo Correa C.C. No. 10235981
Nacional De Robledo
Mercadeo Y
Ventas

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 115 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2024 con el No. 03130369 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668
Segundo Renglon	Ivan Guillermo Lizcano Ortiz	C.C. No. 91258413
Tercer Renglon	Jose Antonio De Brigard Pombo	C.C. No. 19261462
Cuarto Renglon	Juan Carlos Peña Salgado	C.C. No. 79435976

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sergio Quijano Llano	C.C. No. 71670392
Segundo Renglon	Gabriel Martin Reyes Copello	C.C. No. 80407909

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Ricardo Salazar Arias C.C. No. 10137586
Cuarto Renglon Felipe Augusto Cortes C.C. No. 79577860
Segura

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 100 del 24 de abril de 2013, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2013 con el No. 01730543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodrigo Alberto Giraldo Ordoñez	C.C. No. 79628587 T.P. No. 75578-T

Por Acta No. 0000059 del 27 de febrero de 1995,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 1995 con el No. 00492444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nancy Nohemi Rodriguez Rodriguez	C.C. No. 51760161

PODERES

Por E. P. No. 1440 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2002, inscrita el 07 de junio de 2002 bajo el No. 7668 del Libro V, compareció el Doctor Fernando Molina Soto identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.873.477 de Buga, en su calidad de Presidente y a la vez Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a los doctores Javier de Jesus Marquez Vargas, mayor de edad con Cedula de Ciudadanía 70051547 de Medellín, Tarjeta Profesional de Abogado 17. 754 del C.S. J. Vecino de Bogotá D.C , y Agustin Ramirez Caro , también mayor de edad ,con Cedula de Ciudadanía 19.255.691 de Bogotá D.C , tarjeta profesional de abogado 111.637 del C.S.J , para que conjunta o individualmente, representa a la sociedad a cuyo nombre actúan ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 cualquier entidad y dependencia judicial, así como los tribunales de arbitramento en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: A. Demandas, contestaciones conciliaciones judiciales y extrajudiciales con facultad de disposición, notificaciones, presentación de excepciones, nulidades recursos, pruebas anticipadas, registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, y servicios. B. Las acciones de oposición, competencia desleal, la tutela, acciones populares, medidas cautelares y demás acciones judiciales. En general los doctores Marquez Vargas y Ramirez Caro representaran a la compañía en los procesos civiles, comerciales, penales, laborales, administrativos. Acciones y procesos que promuevan radio cadena nacional; o se promuevan contra la misma. Que los faculta para que, en todos los asuntos arriba mencionados, puedan sustituir este mandato transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Por Escritura Pública No.5240 del 22 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Julio de 2024, con el No. 00052921 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al doctor Edelweiss Jimenez Luna, identificado con cedula de ciudadanía número 73.140.844 expedida en Cartagena y tarjeta profesional de abogado número 367816 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente igualmente a la sociedad RADIO CADENA NACIONAL S.A.S., SIGLA R.C.N O R.C.N. RADIO ante cualquier entidad y dependencia judicial, así como los tribunales de arbitramento. En general el doctor Edelweiss Jimenez Luna representará judicialmente a la compañía en temas relacionados con las diferentes áreas del derecho exceptuando todo lo concerniente al área laboral.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
9.394	12---XI-1.953	1-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.592
8.088	19----X-1.954	4-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.593
6.469	7---XI-1.958	3-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.594
7.467	20--XII-1.958	3-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.595
8.495	30--XII-1.959	3-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.596
3.579	23----X-1.961	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.597
3.762	6---XI-1.961	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.598

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.578	23--VII-1.970	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.599
00354	28---II-1.972	8-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.600
6.086	27--XII-1.973	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.601
3.639	19--VII-1.974	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.602
6.702	19--XII-1.974	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.603
4.059	7----X-1.977	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.608
5.612	3--XII-1.979	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.609
00449	7---II-1.980	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.610
3.880	28---IX-1.981	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.612
00203	20----I-1.986	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.611
3.397	21--VII-1.987	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.613
3.862	23-VIII-1.991	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.615
2.358	10---VI-1.994	6-MEDELLIN	29-VIII-1.994-NO.460.616
744	19-IV---1.995	6-MEDELLIN	25-IV---1.995-NO.489.755
958	19- V-1.995	6 MEDELLIN	31- V-1.995 NO.494.755
958	19- V-1.995	6 MEDELLIN	1- VI-1.995 NO.494.971
1.708	13- IX-1.996	6 MEDELLIN	20- IX-1.996 NO.555.880

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002727 del 4 de diciembre de 2000 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

Cert. Cap. del 22 de enero de 2001 de la Revisor Fiscal

E. P. No. 0001429 del 4 de julio de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001247 del 14 de marzo de 2002 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)

E. P. No. 0001247 del 14 de marzo de 2002 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)

E. P. No. 0003504 del 22 de julio de 2002 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)

E. P. No. 0004002 del 22 de julio de 2004 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)

INSCRIPCIÓN

00755797 del 11 de diciembre de 2000 del Libro IX

00764758 del 13 de febrero de 2001 del Libro IX

00786102 del 17 de julio de 2001 del Libro IX

00822670 del 16 de abril de 2002 del Libro IX

00828411 del 24 de mayo de 2002 del Libro IX

00837842 del 30 de julio de 2002 del Libro IX

00945695 del 30 de julio de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0008351 del 3 de diciembre de 2007 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)	01176335 del 10 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005611 del 19 de septiembre de 2008 de la Notaría 1 de Medellín (Antioquia)	01246046 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3868 del 3 de mayo de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01383359 del 13 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4082 del 13 de octubre de 2010 de la Notaría 11 de Medellín (Antioquia)	01425918 del 3 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 104 del 19 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02137603 del 5 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 115 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03130368 del 20 de junio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 10 de noviembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 15 de noviembre de 2022 bajo el número 02899364 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CALMEGA VANTI S.L.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: Inversión de sociedades

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-09-09

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6010
Actividad secundaria Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 6312, 9007

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: NUEVA GRANADA
Matrícula No.: 00067909
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 1975
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 37 13 A 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA VOZ DE LOS CERROS - RADIO CADENA NACIONAL
Matrícula No.: 00150529
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1981
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 37 13 A 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RUMBA ESTEREO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30
Recibo No. AB24375115
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01513281
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Norte No. 51 - 43 / 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: 88.9 LA SUPERESTACION
Matrícula No.: 01547280
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 37 13A 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EL SOL 104.4
Matrícula No.: 01553230
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 37 13A 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AMOR ESTEREO
Matrícula No.: 01681073
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 4-09 P 5
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30
Recibo No. AB24375115
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 181.639.600.353
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:18:30

Recibo No. AB24375115

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24375115D1703

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

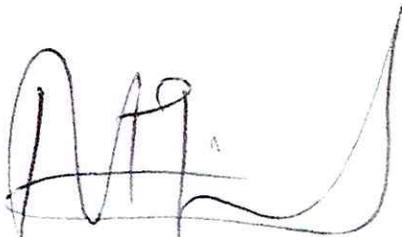
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD

RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.
NIT.890.903.910-2

CERTIFICA:

Que RADIO CADENA NACIONAL S.A.S. identificada con Nit 890.903.910-2, ha cumplido hasta esta fecha, y durante los últimos seis meses anteriores a la expedición de esta certificación, con el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión, ARL y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de septiembre de 2024.



RODRIGO ALBERTO GIRALDO ORDOÑEZ
C.C. No.79.628.587
T.P. 75.578 - T

1. Año **2023** 29. Fracción año gravable siguiente
 Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario **1117608061251**

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **890903910** 6.DV. **2** 7. Primer apellido **2** 8. Segundo apellido **2** 9. Primer nombre **2** 10. Otros nombres **2**
 11. Razón social **RADIO CADENA NACIONAL S A S** 12. Cód. Direc. Seccional **3 1** 24. Actividad económica principal **6 0 1 0**

Corrección 25. Cód. **28** 28. No Formulario anterior **30** 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial **31** 31. Vinculado al pago de obras por impuestos **35**
 Datos Informativos 33. Total costos y gastos de nómina **87,865,646,000** 34. Aportes al sistema de seguridad social **8,793,639,000** 35. Aportes al SEHA, CBF, cajas de compensación **4,635,397,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	24,410,261,000	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	189,972,549,000	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	280,665,281,000	48	Ingresos financieros	48	2,016,328,000	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	54,204,521,000	49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	666,210,000	79	Renta líquida gravable	79	0
39	Inventarios	39	320,252,000	50	Dividendos y participaciones derivadas por entidades no residentes en Colombia a una OHC y prima en colocación de acciones	50	0	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	40,000,000
40	Activos intangibles	40	0	51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	81	Costos por ganancias ocasionales	81	32,658,000
41	Activos biológicos	41	0	52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	89,762,126,000	53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	83	Ganancias ocasionales gravables	83	7,342,000
43	Otros activos	43	8,889,723,000	54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 246 o 248 E.T.	54	0	84	Sobre la renta líquida gravable	84	0
44	Total patrimonio bruto	44	458,252,164,000	55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	40,903,467,000	56	Dividendos y participaciones gravadas de proyectos calificados como megaproyectos gravadas al 21%	56	0	86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	Total patrimonio líquido	46	417,348,697,000	57	Otros ingresos	57	49,322,169,000	87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246, E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	189,972,549,000	58	Total ingresos brutos	58	241,977,256,000	88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	2,016,328,000	59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	9,092,045,000	89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	666,210,000	60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	666,210,000	90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones derivadas por entidades no residentes en Colombia a una OHC y prima en colocación de acciones	50	0	61	Total ingresos netos	61	232,219,001,000	91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	62	Costos	62	42,295,873,000	92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0	63	Gastos de administración	63	181,322,910,000	93	Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0	64	Gastos de distribución y ventas	64	18,577,657,000	94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 246 o 248 E.T.	54	0	65	Gastos financieros	65	599,790,000	95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0	66	Otros gastos y deducciones	66	0	96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
56	Dividendos y participaciones gravadas de proyectos calificados como megaproyectos gravadas al 21%	56	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	242,796,230,000	97	Impuesto de ganancias ocasionales	97	1,101,000
57	Otros ingresos	57	49,322,169,000	68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	Total ingresos brutos	58	241,977,256,000	69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	99	Total impuesto a cargo	99	1,101,000
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	9,092,045,000	70	Renta por recuperación de deducciones	70	204,599,000	100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	666,210,000	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	Total ingresos netos	61	232,219,001,000	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0	102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	42,295,873,000	73	Pérdida líquida del ejercicio	73	10,372,630,000	103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
63	Gastos de administración	63	181,322,910,000	74	Compensaciones:	74	0	104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	1,833,331,000
64	Gastos de distribución y ventas	64	18,577,657,000	75	Renta líquida	75	0	105	Retenciones:	105	2,506,861,000
65	Gastos financieros	65	599,790,000	76	Renta presuntiva	76	0	106	Otras retenciones	106	406,135,000
66	Otros gastos y deducciones	66	0	77		77	0	107	Total retenciones año gravable a declarar	107	2,912,996,000
67	Total costos y gastos deducibles	67	242,796,230,000	78		78	0	108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	79		79	0	109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0	80		80	0	110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	204,599,000	81		81	0	111	Saldo a pagar por impuesto	111	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	82		82	0	112	Sancciones	112	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0	83		83	0	113	Total saldo a pagar	113	0
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	10,372,630,000	84		84	0	114	Total saldo a favor	114	4,745,226,000
74	Compensaciones:	74	0	85		85	0	115	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
75	Renta líquida	75	0	86		86	0	116	Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
76	Renta presuntiva	76	0	87		87	0	117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora **DIAN** 2024-04-22 / 02:58:46 PM **4-5 8:4 6**
 Firma del declarante o de quien lo representa **980. Pago total \$ 0**
 982. Código Contador o Revisor Fiscal **996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91900128258678**
 Firma Contador o Revisor Fiscal **994. Con salvaduras**
 983. No. Tarjeta profesional **2 0 2 4 2 7 6 4 6 0 4 1 3 9**

RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

NIT. 890.903.910-2

ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en miles de pesos colombianos)



	Notas	2023	2022
Ingresos operacionales (Valor Neto)	27	181.639.600	171.540.206
Otros ingresos	28	6.560.517	8.176.171
Gastos operacionales de administración	29	(182.398.469)	(171.102.213)
Gastos operacionales de ventas	30	(18.818.855)	(10.410.087)
Otros gastos	31	(724.627)	(1.230.917)
Utilidad (Pérdida) Operacional		(13.741.834)	(3.026.840)
Ingresos financieros	32	2.067.323	4.291.112
Costos financieros	33	(2.018.162)	(1.747.015)
Resultado financiero neto		49.161	2.544.097
Participación en las utilidades / (pérdidas) de inversiones utilizando el método de la participación	34	(3.196.830)	(1.575.358)
Utilidad antes de la provisión para impuesto sobre la renta		(16.889.503)	(2.058.101)
Menos: Gastos para el impuesto de Renta	35	(1.101)	(36.510)
(+) Ingreso o (-) Gasto por Impuesto Diferido	36	1.399.107	(41.447)
Utilidad (Pérdida) neta del Periodo		(15.491.497)	(2.136.058)

Utilidad (Pérdida) por acción básica y diluida(*) (2.532,29) (349,17)

(*) Expresadas en pesos colombianos.

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO

Componentes de Otro Resultado Integral netos de impuestos:

Diferencia en cambio en transacciones con moneda extranjera que se reclasificará al resultado del período (neta de impuestos)	(197.709)	165.874
Ganancias (Pérdidas) por inversiones en instrumentos de patrimonio	(1.068.978)	(1.228.318)
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación que no se reclasificará al resultado del período	(657.667)	2.365.334
Ganancias (Pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos (neta de impuestos)	251.507	(350.239)
Otro Resultado Integral del período, neto de impuestos	(1.672.847)	952.651

RESULTADO INTEGRAL TOTAL (17.164.344) (1.183.407)

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

FERNANDO MOLINA SOTO
Representante Legal

YENNY XIMENA CARRERA RODRIGUEZ
Contadora T.P. 65781 - 7

RODRIGO ALBERTO GIRALDO O.
Revisor Fiscal T.P. 75578-T
(Ver dictámen adjunto)

RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

NIT. 890.903.910-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresado en miles de pesos colombianos)



ACTIVO		Notas	2023	2022
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5		31,933,123	43,875,373
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	6		50,967,396	49,119,661
Activos por impuestos corrientes, corriente	7		5,415,369	7,495,616
Otros activos no financieros corrientes	8		975,553	380,781
Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta	9		18,725,555	18,725,555
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			108,016,996	119,596,986
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad de inversion	10		6,356,779	6,394,219
Propiedades, planta y equipo	11		81,231,245	81,327,536
Activos por derecho uso	12		893,573	540,360
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas	13 y 14		51,155,402	55,131,798
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	15		491,528	816,251
Activos por impuestos diferidos	16		6,093,840	6,984,580
Otros activos no financieros no corrientes			-	-
Otros activos financieros no corrientes	17		2,408,585	3,781,731
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			148,630,952	154,976,475
TOTAL ACTIVO			256,647,948	274,573,461
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Pasivos por arrendamiento corto plazo	12		474,246	149,851
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	18		9,760,763	8,537,969
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	19		15,091,957	13,596,371
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	20		5,818,997	6,335,449
Otros Pasivos no Financieros-Corrientes	21		5,532,935	6,245,140
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			36,678,898	34,864,780
PASIVOS NO CORRIENTES				
Pasivos por arrendamiento largo plazo	12		448,410	448,410
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	22		4,225,355	4,687,686
Otras provisiones no corrientes	23		3,559,242	3,500,565
Pasivo por impuestos diferidos	24		8,505,920	10,677,552
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTE			16,738,927	19,314,213
TOTAL PASIVOS			53,417,825	54,178,993
PATRIMONIO				
Capital emitido	25		13,886,911	13,886,911
Prima de emisión			94,818,404	94,818,404
Ganancias acumuladas			78,983,870	94,475,368
Ganancias Retenidas			125,437,952	125,437,952
Resultados de ejercicios anteriores			(30,962,585)	(28,826,526)
Resultados del presente ejercicio			(15,491,497)	(2,136,058)
Reservas	26		15,540,938	17,213,785
Otras reservas			10,325,445	10,325,445
(ORI) Componentes de Otro Resultado Integral			5,215,493	6,888,340
TOTAL PATRIMONIO			203,230,123	220,394,468
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			256,647,948	274,573,461

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

FERNANDO MOLINA SOTO
Representante Legal

YENNY XIMENA CARRERA RODRIGUEZ
Contadora T.P. 65781 - I

RODRIGO ALBERTO GIRALDO O.
Revisor Fiscal T.P. 75578-T
(Ver dictamen adjunto)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 1 DE 20

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NIT: 890903910 2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00006400

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/07/28

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/18

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO.2.086 NOTARÍA 1 DE MEDELLÍN DEL 6 DE MARZO DE 1.953, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 1.994, BAJO EL NO.460.591 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: RADIO CADENA NACIONAL LIMITADA.

LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2086 DE LA NOTARÍA 1 DE MEDELLÍN FUE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

✓

INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN EL 11 DE MARZO DE 1953 EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1429 DE LA NOTARÍA ONCE DE BOGOTÁ D.C., DEL 04 DE JULIO DE 2001, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NÚMERO 786102 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: RADIO CADENA NACIONAL S. A. Y PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN BAJO LA SIGLA R.C.N., POR EL DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A., LA SOCIEDAD PODRÁ USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA FORMADA POR LAS INICIALES R.C.N. O R.C.N. RADIO.

POR ACTA NO. 104 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02137603 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A., LA SOCIEDAD PODRÁ USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA FORMADA POR LAS INICIALES R.C.N. O R.C.N. RADIO. POR EL DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S. PODRÁ UTILIZAR EN FORMA INDEPENDIENTE LAS SIGLAS R.C.N. O R.C.N. RADIO.

POR E.P. NO.3.762 NOTARÍA 6 DE MEDELLÍN DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1961, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 1994, BAJO EL NO.460.598 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE: LIMITADA, EN: ANÓNIMA, BAJO EL NOMBRE DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A. Y PODRÁ IDENTIFICAR SE TAMBIÉN BAJO LA SIGLA: R.C.N.

POR ACTA NO. 104 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 19 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02137603 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S. PODRÁ UTILIZAR EN FORMA INDEPENDIENTE LAS SIGLAS R.C.N O R.C.N RADIO.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA TAMBIÉN ESTARÁ A CARGO DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. LOS VICEPRESIDENTES ACTUARÁN COMO ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA Y TAMBIÉN TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. POR ACTA NO. 0001040 DEL 20 DE ABRIL DE 2007, DE JUNTA DIRECTIVA,

INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE JUNIO DE 2007 CON EL NO. 01136944 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	FERNANDO MOLINA SOTO	C.C. NO. 14873477

POR ACTA NO. 1068 DEL 20 DE MAYO DE 2010, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE JULIO DE 2010 CON EL NO. 01396417 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	HERNAN HORACIO	C.C. NO. 15500886

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 2 DE 20

* * * * *

NACIONAL FINANCIERO MOSQUERA VILLA

POR ACTA NO. 1111 DEL 15 DE MAYO DE 2014, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 7 DE JULIO DE 2014 CON EL NO. 01849454 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE DE TALENTO HUMANO Y SG.	JOSE AGUSTIN RAMIREZ CARO	C.C. NO. 19255691

POR ACTA NO. 1068 DEL 20 DE MAYO DE 2010, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE JULIO DE 2010 CON EL NO. 01396417 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE NACIONAL DE OPERACIONES	JOSE ANTONIO SUCCAR LEGA	C.C. NO. 19483772
VICEPRESIDENTE NACIONAL DE MERCADEO Y VENTAS	JORGE EDUARDO CORREA ROBLEDO	C.C. NO. 10235981

FACULTADES:

SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZÓN DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, PODRÁ EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. CON TAL LIMITACIÓN PODRÁ REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; FUNDAR SOCIEDADES; NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; CONSTITUIR APODERADOS; COMPARECER EN JUICIO; TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS; GIRAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. NO OBSTANTE, EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACIÓN, CON CONFLICTOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA EN MATERIA LABORAL, LA FACULTAD DE TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR ESTÁ RESERVADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, TAL COMO SE EXPRESÓ EN ESTOS ESTATUTOS, Y EL

PRESIDENTE SOLO PODRÁ CONSTITUIR APODERADOS PARA TALES ASUNTOS CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ACUERDO A LA INSTRUCCIÓN DE ÉSTA. EN CONSECUENCIA, EN MATERIA LABORAL LAS FACULTADES AUTÓNOMAS DEL PRESIDENTE CONFORME AL PRESENTE ARTÍCULO QUEDAN RESTRINGIDAS ÚNICAMENTE A AQUELLOS ASUNTOS MERAMENTE INDIVIDUALES DE TRABAJO. ADEMÁS SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL PRESIDENTE: I) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; II) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY; III) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE; IV) RECOMENDAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA ADOPCIÓN DE NUEVAS POLÍTICAS; V) DEFINIR EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ORIENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA; Y VI) ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, SERÁN PRESENTADOS EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS VICEPRESIDENTES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LES INDIQUEN LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE, LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE SERÁN DETERMINADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁ AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN, O QUE SIENDO DE CUANTÍA INDETERMINADA PUEDA ALCANZAR DICHO LÍMITE. NO OBSTANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y DE LOS SERVICIOS CON QUE NEGOCIE LA EMPRESA, NO RIGE TAL RESTRICCIÓN, Y, EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUARLOS LIBREMENTE. SIN EMBARGO, DE LO ANTERIOR, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE CONTENGAN CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE ADQUIRENTE, NECESARIAMENTE DEBERÁN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA LA APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES, FACTORÍAS, PLANTAS, AGENCIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ÉSTAS Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE QUE GOZARÁN PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARA CUALQUIER DECISIÓN, TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O COMPROMISO EN ASUNTOS JURÍDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACIÓN CON CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA EN MATERIA LABORAL, Y AUTORIZAR POR ACTA EL NOMBRAMIENTO, PARA TALES EFECTOS, DE LOS NEGOCIADORES, APODERADOS O COMPROMISARIOS, DETERMINANDO EN LA MISMA LAS FACULTADES CON LAS CUALES QUEDARÁN INVESTIDOS. LOS PODERES SERÁN CONFERIDOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 37 13 A 19

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 3 DE 20

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: TEUSAQUILLO
TELEFONO 1: 3147070
CORREO ELECTRONICO: INFOLEGAL@RCNRADIO.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 37 13 A 19
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: BOGOTA
TELEFONO 1: 6013147070
CORREO ELECTRONICO: INFOLEGAL@RCNRADIO.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE:	\$108.016.995.213,00
ACTIVO TOTAL:	\$256.647.948.474,00
PASIVO CORRIENTE:	\$36.678.896.898,00
PASIVO TOTAL:	\$53.417.824.701,00
PATRIMONIO:	\$203.230.123.773,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	(\$13.741.833.986,00)
GASTOS DE INTERESES:	\$410.739.555,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,94
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,20
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: -33,45

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: -0,06
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: -0,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	19	00	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

CERTIFICA:
 EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 4 DE 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.435,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	10	16	00	83	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO " CARLOS LLERAS RESTREPO"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 698,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	10	16	00	83	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.473,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	10	16	00	82	10	19	00	83	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA
USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.731,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 10 19 00	83 11 19 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA
USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.357,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 10 19 00	83 11 19 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA
USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIANZA TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 688,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 10 19 00	83 11 19 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA
USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTERIA COLOMBIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.352,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
82 10 16 00	82 10 19 00	83 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S A LA SOCIEDAD PODRA
 USAR COMO DISTINTIVO LA SIGLA RCN O RCN RADIO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIO VIAS DE LAS AMERICAS SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 254,45
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
82 10 16 00	82 10 19 00	83 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.207,79
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD
83 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 965,63
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD
83 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
 PROSPERIDAD SOCIAL DPS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 756,14
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 6 DE 20

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

| 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.086,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

| 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 725,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

| 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

=====
 |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
 =====
 | 83 | 11 | 19 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,50
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
 |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
 =====
 | 83 | 12 | 17 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO
 FONTUR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,07
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
 |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
 =====
 | 83 | 12 | 17 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138,00
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
 |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
 =====
 | 83 | 12 | 17 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
 ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,33
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 7 DE 20

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

| 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 406,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

| 83 | 11 | 19 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 322,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

| 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS

RESTREPO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.199,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 83 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 640,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 83 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RESTCAFE S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 82 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 82 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 223,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 8 DE 20

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 82 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 359,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 82 | 10 | 16 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 82 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
 PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A.
 E.S.P.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.562,98
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y
 QUINDIO LTDA.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,65
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 82 | 10 | 16 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 | | 82 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA ASOCIACION COLOMBIANA DE MINERIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 474,20
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 9 DE 20

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	10	16	00	83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
83	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	10	16	00	82	10	15	00	82	10	19	00
82	10	18	00	82	11	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,78
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
83	11	19	00	82	10	16	00	83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION REDPRODEPAZ
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,87
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
83	11	19	00	83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNATIONALE
 ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 305,17
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
83	11	19	00	83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,37
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
83	11	19	00	80	14	16	00	82	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 10 DE 20

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 83 | 11 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONEXIÓN COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 83 | 11 | 19 | 00 |

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS
EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:
NOMBRE: CALMEGA VANTI S L
IDENTIFICACION: 00000B87703807
DOMICILIO: MADRID ESPAÑA
CONTROLADA:
NOMBRE: RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
IDENTIFICACION: 000008909039102
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 28 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00719838 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746860 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00771829 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00813972 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00843586 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1100100-365--2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 43.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 11 DE 20

* * * * *

32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348034
 ENTIDAD CONTRATANTE: PERSONERIA DE BOGOTÁ
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 235-10
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.658.452,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348320
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 434
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/11/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.096.724,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349916

CONTRATOS EN EJECUCION
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP
 TERRITORIAL TOLIMA
 MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 108
 FECHA INICIO: 2010/09/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.992.032,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00341908
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP
 MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
 NUMERO DEL CONTRATO: 7-0129-2010
 FECHA INICIO: 2010/09/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.750.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 30603 PRODUCTOS FARMACEUTICOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00341312
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO191-14
FECHA INICIO: 2014/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 77.919.120,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496365
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 167
FECHA INICIO: 2009/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20318 INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIONES EN POBLACION
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326835
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 110-2014
FECHA INICIO: 2014/09/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.600.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7310 PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499394
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 283
FECHA INICIO: 2010/06/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
10101 PRESAS, DIQUES Y MUELLES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332343
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 351
FECHA INICIO: 2013/09/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 458.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465261
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
\CORTOLIMA\
MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 416-2011
FECHA INICIO: 2011/10/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.702.992,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383032
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
\CORTOLIMA\

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 12 DE 20

* * * * *

MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 425-2011
 FECHA INICIO: 2011/10/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.150.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383039
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
 URABA -CORPOURABA-
 MUNICIPIO: APARTADÓ (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 200-10-01-12-0036-13
 FECHA INICIO: 2013/05/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 17.600.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE
 RADIODIFUSIÓN SONORA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443848
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: SMC-122-857
 FECHA INICIO: 2017/07/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.040.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00609627
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-127-2016
 FECHA INICIO: 2016/09/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 500.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 82101900 COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00575170
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-150-2015
 FECHA INICIO: 2015/06/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 63.861.248,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 82121800 PUBLICACIÓN
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00529152
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-174-2013
 FECHA INICIO: 2013/09/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.799.585.687,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00454332
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-270-2011
 FECHA INICIO: 2011/06/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 599.826.606,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00373821
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: OPS488
 FECHA INICIO: 2009/12/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312925
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
 D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1100100-173-2012
 FECHA INICIO: 2012/05/31
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 20603 SISTEMAS DE TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION
 20302 PLANEACION DE PROYECTOS MICROEDUCATIVO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00404770
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2-1040-2015
 FECHA INICIO: 2015/04/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 700.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 20121400 HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00526562
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2521-2012
 FECHA INICIO: 2012/09/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 835.200.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 13 DE 20

32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00419038
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 218
 FECHA INICIO: 2012/12/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.015.113.853,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE
 RADIODIFUSIÓN SONORA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427413
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD
 MUNICIPIO: PASTO (NARIÑO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 150-2012
 FECHA INICIO: 2012/11/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 500.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6423 SERVICIOS DE TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424727
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD
 MUNICIPIO: PASTO (NARIÑO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012-0068
 FECHA INICIO: 2012/05/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.500.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 20603 SISTEMAS DE TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405405
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD
 MUNICIPIO: PASTO (NARIÑO)
 NUMERO DEL CONTRATO: AO 058 - 2015
 FECHA INICIO: 2015/09/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.400.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80141900 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00544358
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION
 Y MANTENIMIENTO VIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 93

FECHA INICIO: 2012/08/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.550.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00411978
 ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: 85-2015
 FECHA INICIO: 2015/09/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.650.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 83111900 SERVICIOS DE RADIO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537510
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600010147
 FECHA INICIO: 2019/09/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 225.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00690470
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 060-2014
 FECHA INICIO: 2014/01/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 67.280.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE
 RADIODIFUSIÓN SONORA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466631
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-045-2014
 FECHA INICIO: 2014/01/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 115.885.444,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00467101
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-263-2009
 FECHA INICIO: 2009/09/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 127.600.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316893
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
 D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1100100-055-2011

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 14 DE 20

FECHA INICIO: 2011/03/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 200.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 20603 SISTEMAS DE TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION
 20302 PLANEACION DE PROYECTOS MICROEDUCATIVO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/04/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00361196
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2092595
 FECHA INICIO: 2009/10/05
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313603
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACCIÓN SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 13FIP
 FECHA INICIO: 2010/01/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.475.000.001,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21000 SIN GRUPO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/03/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00319239
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACCIÓN SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 2FIP
 FECHA INICIO: 2011/02/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 834.040.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00356191
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD
 MUNICIPIO: PASTO (NARIÑO)
 NUMERO DEL CONTRATO: AO 060 - 2015
 FECHA INICIO: 2015/09/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.200.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80141900 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/22
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00544359
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600011383
 FECHA INICIO: 2020/11/20
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00730429

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
 MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1287-2009
 FECHA INICIO: 2009/11/27
 FECHA TERMINACION: 2010/01/26
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.542.400,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.542.400,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328085
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP
 MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
 NUMERO DEL CONTRATO: 55
 FECHA INICIO: 2009/07/27
 FECHA TERMINACION: 2009/07/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 98.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 98.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348324
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP
 MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1301492009
 FECHA INICIO: 2009/09/17
 FECHA TERMINACION: 2009/12/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.729.084,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.729.084,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 30603 PRODUCTOS FARMACEUTICOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328081
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 140-2011
 FECHA INICIO: 2011/06/29
 FECHA TERMINACION: 2011/09/29
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 15 DE 20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00371292
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 18-2011

FECHA INICIO: 2011/01/15

FECHA TERMINACION: 2011/01/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00358842

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 202

FECHA INICIO: 2011/11/18

FECHA TERMINACION: 2011/12/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 132.939.008,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 132.939.008,00

CLASIFICACION CONTRATO

32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD

6010 TRANSPORTE POR VIA FERREA

7310 INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA INGENIERIA

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6010 TRANSPORTE POR VIA FERREA

7310 INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA INGENIERIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00386740

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 2012SS330062

FECHA INICIO: 2012/07/10

FECHA TERMINACION: 2012/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 511.261.583,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 511.261.583,00

CLASIFICACION CONTRATO

32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD

82101500 PUBLICIDAD IMPRESA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00460177

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2014SS330038
FECHA INICIO: 2014/01/23
FECHA TERMINACION: 2014/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 550.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 550.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE
RADIODIFUSIÓN SONORA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00467141
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600003274
FECHA INICIO: 2015/03/13
FECHA TERMINACION: 2015/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 600.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 592.937.036,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101500 PUBLICIDAD IMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00523677
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600007496
FECHA INICIO: 2017/09/22
FECHA TERMINACION: 2017/10/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 267.750.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 267.750.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614237
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI
MUNICIPIO: ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: SG-146-2009
FECHA INICIO: 2009/08/14
FECHA TERMINACION: 2009/09/14
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 29.661.200,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 29.661.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327621
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIBASOSA
MUNICIPIO: TIBASOSA (BOYACÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: CPSP-006
FECHA INICIO: 2013/06/19
FECHA TERMINACION: 2013/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 7.500.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 7.500.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE
RADIODIFUSIÓN SONORA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00449428



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 16 DE 20

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 419 DE 2009
FECHA INICIO: 2009/06/18
FECHA TERMINACION: 2009/12/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 249.999.720,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 249.999.720,00
CLASIFICACION CONTRATO
32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350993
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 537 DE 2009
FECHA INICIO: 2009/06/11
FECHA TERMINACION: 2009/07/11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 30.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 30.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32317 SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350993
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ADI CTO-270-2011
FECHA INICIO: 2011/12/05
FECHA TERMINACION: 2011/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 299.885.657,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387829
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-039-2018
FECHA INICIO: 2018/01/26
FECHA TERMINACION: 2018/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 129.798.247,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 129.798.247,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111900 SERVICIOS DE RADIO
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00635272
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-127-2014
FECHA INICIO: 2014/08/27
FECHA TERMINACION: 2014/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 599.478.068,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 599.478.068,00
CLASIFICACION CONTRATO
41112900 EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00494478
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-160-2017 RADIO CADENA NACIONAL SAS SIGLA RCN
O RCN RADIO
FECHA INICIO: 2017/11/10
FECHA TERMINACION: 2017/12/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 111.207.565,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 111.207.565,00
CLASIFICACION CONTRATO
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00616889
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-310-2010
FECHA INICIO: 2010/10/29
FECHA TERMINACION: 2010/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 25.029.298,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 25.029.298,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00345746
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1100100-365-2010
FECHA INICIO: 2010/12/02
FECHA TERMINACION: 2011/01/05
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 43.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 43.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00356691
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA
D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2212100-96-2009
FECHA INICIO: 2009/04/01
FECHA TERMINACION: 2009/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 22.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 22.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/05

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 17 DE 20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313148
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CPS 108/08
 FECHA INICIO: 2009/01/16
 FECHA TERMINACION: 2009/04/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.500.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 12.500.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332589
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIOS-1476-2011
 FECHA INICIO: 2011/05/23
 FECHA TERMINACION: 2012/06/06
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 300.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 300.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 6010 TRANSPORTE POR VIA FERREA
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6010 TRANSPORTE POR VIA FERREA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366783
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SERVICIOS-509-2009
 FECHA INICIO: 2009/02/25
 FECHA TERMINACION: 2009/04/24
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 38.335.600,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 38.335.600,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315575
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 109-16
 FECHA INICIO: 2016/09/12
 FECHA TERMINACION: 2016/09/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 23.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

80121600 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00577302

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 121-17

FECHA INICIO: 2017/09/01

FECHA TERMINACION: 2017/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 60.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 60.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00615052

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2101424

FECHA INICIO: 2010/07/21

FECHA TERMINACION: 2010/08/06

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 150.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 150.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00333870

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2122673

FECHA INICIO: 2012/09/05

FECHA TERMINACION: 2012/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 375.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6010 TRANSPORTE POR VIA FERREA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00429308

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 224

FECHA INICIO: 2014/07/23

FECHA TERMINACION: 2014/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 594.828.118,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 594.828.118,00

CLASIFICACION CONTRATO

82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00493433

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 256

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 18 DE 20

FECHA INICIO: 2015/05/14
 FECHA TERMINACION: 2015/12/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 487.221.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 487.221.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00530235
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 240
 FECHA INICIO: 2009/06/25
 FECHA TERMINACION: 2009/09/25
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 197.798.084,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 197.798.084,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327873
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 32
 FECHA INICIO: 2009/05/26
 FECHA TERMINACION: 2009/06/26
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327876
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 481
 FECHA INICIO: 2009/12/30
 FECHA TERMINACION: 2010/04/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 151.052.120,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 151.052.120,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
 82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327875
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACION DE
 PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 696
 FECHA INICIO: 2012/04/23
 FECHA TERMINACION: 2012/10/14
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 283.140.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 272.250.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32325 SERVICIOS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404929
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600008541
 FECHA INICIO: 2018/09/10
 FECHA TERMINACION: 2018/10/10
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 225.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 225.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650962
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA
 COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 9FIP
 FECHA INICIO: 2009/03/04
 FECHA TERMINACION: 2009/12/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 370.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 370.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 21000 SIN GRUPO
 83111900 SERVICIOS DE RADIO
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00318203
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 1005-SMC-072 DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/06/08
 FECHA TERMINACION: 2018/07/07
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 35.700.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.570.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683406
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2026-SMC-266 DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/12/05
 FECHA TERMINACION: 2018/12/24
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437

PÁGINA: 19 DE 20

82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/26
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00684032
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 874 DE 2019
 FECHA INICIO: 2019/03/15
 FECHA TERMINACION: 2019/04/14
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO

82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692750
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
 NUMERO DEL CONTRATO: 990 DE 2019
 FECHA INICIO: 2019/03/28
 FECHA TERMINACION: 2019/07/27
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 12.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO

82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692753
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 497-2009
 FECHA INICIO: 2009/12/03
 FECHA TERMINACION: 2009/12/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 112.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 112.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO

20301 GESTION EDUCATIVA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327300
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2118-11
 FECHA INICIO: 2011/10/21
 FECHA TERMINACION: 2011/12/20
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.600.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 11.600.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO

32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00382884
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600005837
FECHA INICIO: 2016/09/23
FECHA TERMINACION: 2016/10/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 225.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 225.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00576317
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1100100-417-2009
FECHA INICIO: 2009/07/15
FECHA TERMINACION: 2010/09/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 200.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 284.341.996,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
20603 SISTEMAS DE TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION
20302 PLANEACION DE PROYECTOS MICROEDUCATIVO
FECHA DE INSCRIPCION: 2009/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00303548
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 162
FECHA INICIO: 2009/04/30
FECHA TERMINACION: 2009/11/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.353.360,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.353.360,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00326420
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA
NORMALIZACION ARN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 0859
FECHA INICIO: 2012/11/02
FECHA TERMINACION: 2015/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.001.879.996,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.219.679.995,00
CLASIFICACION CONTRATO
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00766570
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACION DE
PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 859
FECHA INICIO: 2012/11/02

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B240344371B43F

18 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:20:25

AB24034437 PÁGINA: 20 DE 20

FECHA TERMINACION: 2015/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.001.879.996,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.219.679.995,00
CLASIFICACION CONTRATO
9213 ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION
82101600 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
9213 ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00420594

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

DIAN **Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes** PRIVADA **210**

1. Año **2022**
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **2117742372361**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1123635965** 6.DV **5** 7. Primer apellido **DICKENS** 8. Segundo apellido **LOPEZ** 9. Primer nombre **TANIA** 10. Otros nombres 12.Cod. Dirección seccional **27**

24. Actividad económica principal **0010** Si es una sucesión indicar: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, en caso de ser

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **84,820,000** Deudas **30** **59,224,000** Total patrimonio líquido **31** **25,596,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costas y gastos y no a las rentas exentas (art. 10 art. 296 E.T.)		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	17,124,000	43	29,000,000	58	0	74	0	0
Devoluciones, rebajas y descuentos									
Ingresos no constitutivos de renta	33	4,588,000	44	0	59	0	75	0	0
Costos y deducciones procedentes									
Renta líquida	34	12,536,000	46	29,000,000	61	0	76	0	0
Rentas líquidas pasivas - ECE									
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	1,054,000	47	0	62	0	77	0	0
Otras rentas exentas	36	0	48	0	63	0	78	0	0
Total rentas exentas	37	1,054,000	49	0	64	0	79	0	0
Intereses de vivienda	38	0	50	0	65	0	80	0	0
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	66	0	81	0	0
Total deducciones imputables	40	0	52	0	67	0	82	0	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Límites)	41	1,054,000	53	0	68	0	83	0	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				29,000,000	70	0	84	0	0
Pérdida líquida del ejercicio				0	71	0	85	0	0
Compensaciones por pérdidas				0	72	0	86	0	0
Renta líquida ordinaria	42	11,482,000	57	29,000,000	73	0	87	0	0
Ren. líquida céd. gen.	91	41,536,000	92	1,054,000	93	40,482,000	94	0	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	96	0	97	40,482,000	98	0	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales gravables		Liquedación privada	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	116	117	0	118
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	101	0	119	0	120
Renta líquida	101	0	102	0	121	0	122
Rentas exentas de pensiones	102	0	103	0	123	0	124
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	104	0	125	0	126
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	105	0	127	0	128
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	106	0	129	0	130
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	107	0	131	0	132
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	108	0	133	0	134
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo art. 49 del E.T.	108	0	109	0	135	0	136
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	110	0	137	0	138
Rentas exentas de la castilla 109	110	0	111	0	139	0	140
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	112	0	141	0	142
Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 580 y 772 de 2020	112	0	113	0	143	0	144
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	114	0	145	0	146
Costos por ganancias ocasionales	114	0	115	0	147	0	148
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	116	0	149	0	150
Saldo a pagar por impuesto	135	0	136	0	137	0	138
Sanciones	136	0	137	0	138	0	139
Total saldo a pagar	137	0	138	0	139	0	140
Total saldo a favor	138	0	139	0	140	0	141

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20230200874377**

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recordadora

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91900074640169**



San Andrés Isla, Septiembre 30 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente como Rep. Legal de **RCN Radio**, presento cotización por mis servicios los cuales comprenden:

- Publicar dieciséis (16) contenidos radiales (noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) al mes en las emisoras la FM de RCN radio y Rumba Stereo
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Entregar archivo en formato Mp3 de los contenidos emitidos

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es \$6.000.000

Atentamente,



Tania Dickens

Rep. Legal C.C. No. 1.123.635.965

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 218 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y RADIO CADENA NACIONAL S.A.S.

CONSECUTIVO	218
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.903.910-2
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **RADIO CADENA NACIONAL S.A.S**, identificado con NIT. 890.903.910-2, representado legalmente por **TANIA DICKENS LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.635.965, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registrán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que se suscribió contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405, con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. (\$603.776.250).

F) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

- Publicaciones contenidos radiales: CIENTO VEINTI CINCO MIL PESOS (\$125.000) M.CTE. cada uno.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 447 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Publicar dieciséis (16) contenidos radiales (noticias, convocatorias, reportajes y/o piezas graficas) al mes en las emisoras la FM de RCN radio y Rumba Stereo
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Entregar archivo en formato Mp3 de los contenidos emitidos
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) día del mes de octubre de 2024.

POR TELEISLAS


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


TANIA DICKENS LOPEZ
Rep. Legal C.C. 1.123.635.965

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+438

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$6000000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				

RUBRO	214020408	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$24000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				

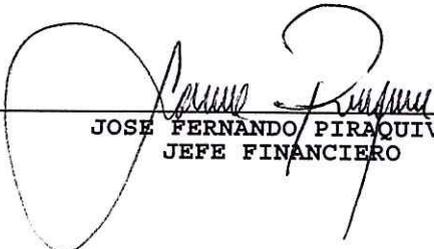
PROVEEDOR : RADIO CADENA NACIONAL SAS 890903910

POR LA SUMA DE : 6,024,000

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE EXPEDICION: 01/10/2024



 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
 JEFE FINANCIERO

Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 218/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S
OBJETO	Prestación de servicios de publicación ,difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernacion Departamental, a través de radio en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/10/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista RADIO CADENA NACIONAL S.A.S NIT **890903910-2** y representado legalmente por **TANIA DICKENS LOPEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.123.635.965, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de octubre del (2024).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor

Tania Dickens Lopez
TANIA DICKENS LOPEZ
 C.C 1.123.635.965,